



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ACTA NÚMERO PL06-14 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.
DOÑA FRANCISCA ACOSTA PÉREZ.
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.
DOÑA MARÍA SANDRA PÉREZ MARTÍN.
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES
DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

FALTAS DE ASISTENCIA:

DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

SANTIAGO TOMÁS MARTÍN BETANCOR.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 29 de abril de 2014, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Santiago Tomás Martín Betancor, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecisiete horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecisiete horas y diez minutos.

Antes de comenzar a tratar los puntos incluidos en el orden del día, interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta: Buenas tardes a todos, vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del día de hoy, disculpar a la compañera Amaya que se incorporará dentro de cinco minutos porque se le hizo un poco tarde, entonces seguramente se incorporará después a la sesión plenaria. El primer punto al que votar se lo comenté a la portavoz hace un minuto fuera del salón para incorporar un punto de



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

urgencia, que sería el acuerdo para la firma del convenio de colaboración entre el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la Isla para el apoyo, mejora y cualificación del servicio de ayuda a domicilio.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, declarar urgente el asunto expuesto.

Continúa la sesión, comenzando por el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA MARÍA SANDRA PÉREZ MARTÍN DEL CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Le paso la palabra a Doña Isabel, Asesora Jurídica del Ayuntamiento.

Se da cuenta por los Servicios Jurídicos de orden de la Alcaldía de la credencial expedida por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de Tazacorte D^a María Sandra Pérez Martín, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PSOE a las elecciones de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia de D. Feliciano Miguel Rodríguez Gómez. Debe jurar o prometer su cargo, a elección, conforme a la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos públicos.

En este momento, la Concejala D^a María Sandra Pérez Martín promete su cargo, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 05 de abril, por el que se establece la fórmula de juramentos en cargos y funciones públicas.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Bienvenida, puede subir al escaño. Si alguno de los portavoces quiere comentarle algo a la compañera tiene la posibilidad de hacerlo. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Mixto, Don Carlos Miguel Camacho Acosta, diciendo que: Sandra, pues felicitarte, darte la bienvenida a este nuevo equipo de trabajo y que encuentres en nosotros el apoyo que te haga falta, para que todos tus proyectos se consoliden y vean la luz. Bienvenida.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta interviene, diciendo que: Gracias. Tiene la palabra el portavoz de Unión Bagañeta.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, diciendo que: Buenas tardes, igual que el resto de compañeros darle la bienvenida, decirle que es una satisfacción tenerla entre nosotros, una persona de este pueblo que vendrá lógicamente a trabajar como todos nosotros por el progreso de Tazacorte. Bienvenida.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Sandra, gracias en nombre del Grupo Socialista y de todos los compañeros presentes pues darte la enhorabuena, darte la bienvenida. Decir que para nosotros es un placer, un orgullo que te incorpores al equipo de trabajo, que no es un trabajo fácil es un trabajo duro, complicado, pero que bueno trabajando en equipo todo sale. Hay momentos buenos, momentos malos, vamos a quedarnos con los buenos, decir que para nosotros es un placer tener una nueva compañera, también es un orgullo que por ahora mismo hoy por hoy la corporación mayoritariamente está formada por mujeres que también es algo para mencionar. Primera vez que pasa en la historia de este municipio y para mi especialmente y creo que para todas las compañeras y compañeros que estamos presentes hay que decirlo, por primera vez la corporación municipal es mayormente femenina, felicidades también por eso, una mujer preparada como tú que le va dar un toque a este equipo de gobierno, preparada en temas de turismo y yo creo que fundamental para el municipio, por lo tanto creo que es un buen fichaje y por eso te doy las gracias en nombre de todos. Vamos a continuar con el orden del día.

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN A VIVIENDAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“El Grupo Político de UB-CC, presenta el Pleno para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN

Tazacorte es un municipio que cuenta con más de 600 viviendas de protección oficial. Esto es un claro ejemplo de la gran necesidad que ha tenido nuestra población en materia de vivienda, debido entre otras causas, a los bajos salarios y al alto índice de desempleo constante.

En estos últimos años el Ayuntamiento ha hecho un gran esfuerzo en este tema, si en los 70 años se construyeron 366 viviendas, en los últimos 18 años se han construido 280 viviendas.

Se inició estos trabajos con la compra de un suelo de 4000 metros cuadrados y la construcción de 63 Viviendas de Régimen Especial. La política emprendida de apertura de calles, y las conversaciones mantenidas con diferentes promotores, posibilitó que se construyeran 170 viviendas en régimen especial y general tipo uno.

Con la cesión de suelo municipal, en el Puerto se construyeron 25 viviendas en el régimen de alquiler.

El ayuntamiento compró en su día suelo, donde se ha construido la última promoción de 21 viviendas en la Calle Mariano Benlliure.

Estas medidas citadas y otras que fueron encaminadas en las mejoras de este sector, como reducir la licencia de obras a promotores, reducción en el IBI de los propietarios de viviendas, arreglos en las urbanizaciones Taburiente y el Carmen, reposición de las 90 viviendas de San Miguel, etc. Todo lo citado es un claro ejemplo de que la administración local ha intentado preocuparse porque el



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

bagañete, pueda tener acceso a una vivienda dentro de las posibilidades económicas que tenga.

No puede cesar el empeño por parte del Ayuntamiento, en seguir emprendiendo medidas de este tipo, ya que el derecho a la vivienda es un derecho constitucional.

La última promoción adjudicada de 21 viviendas en régimen de alquiler en Tazacorte a dejado latente la demanda existente, pues había más de 90 peticionarios de viviendas para esta promoción. Si necesitados estaban los que consiguieron una de estas casas, igual lo son los que se quedaron sin el acceso a una de ellas. Algunas de estas personas seguirán estando en una situación de precariedad con respecto a la vivienda, pues existen casos de infraviviendas, así como altos números de personas y poco espacio de habitabilidad, etc.

Por los motivos ya reseñados proponemos al Pleno de La Corporación adopte el siguiente acuerdo:

1. Ceder a la Dirección General y a la Consejería de Asuntos Sociales el solar que posee el ayuntamiento en la C/ Progresos, para construcción de unas viviendas sociales en régimen de alquiler destinadas a las familias más humildes.
2. Promover de cara al Gobierno de Canarias el estudio de este solar, sus condiciones para la construcción y el número de viviendas, así como el correspondiente proyecto.
3. Modificar el decreto 138/2007. En el artículo donde hace referencia al porcentaje de adjudicación a familias reducidas, ya que no se contempla ningún porcentaje para el caso de familias numerosas.
4. Conversaciones con Volconsa. En relación a las viviendas citadas en la C/ Pedro José Viña Díaz, viviendas de régimen especial, que por lo que tenemos entendido han sido embargadas, ya que en la empresa se encuentra en concurso de acreedores. Proponemos, en este caso, dirigirse al Gobierno de Canarias para que medie en las negociaciones de compra de estas viviendas para poder ofrecerlas cuanto antes a la población necesitada del municipio, como viviendas de protección oficial, ya que saldría mucho más barato gestionar esta acción de construir una promoción nueva.

En la Villa y Puerto de Tazacorte a 29 de Enero de 2014.

D. Juan Miguel Rodríguez y el resto de Concejales."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Tiene la palabra el portavoz de Unión Bagañeta.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, diciendo que: Buenas, yo en si más que desgranar la moción puesto que la moción inicialmente lo que hace es un análisis de la situación de la vivienda en Tazacorte y de los pasos que se han hecho a nivel municipal, me centraría en lo que es en si, abreviar en los acuerdos que proponemos, los acuerdos que proponemos en este caso, en esta moción son cuatro: el primer punto más que nada viene dado por la gran demanda todavía existente de viviendas digamos que de régimen social y de régimen de VPO; ya en esta última de regímenes de alquiler de las veintiuna viviendas que se otorgaron



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

hace escasas fechas, hace unos meses, concretamente pues para veintiuna viviendas había más de noventa peticionarios, noventa peticionarios que en si pues digamos que la totalidad prácticamente pues cumplían con esos requisitos para el acceso a esa vivienda. Entonces está claro que hay una demanda muy importante por parte del bagañete al poder acceder a una vivienda, digamos que vaya un poquito en si con el tema social y el tema económico pues que en este tenga a nivel personal y a nivel familiar; nuestras pretensiones es de un solar adyacente concretamente aquí al Ayuntamiento, que es un solar que en su momento con las gestiones que se hizo con el planeamiento a través de un convenio urbanístico el Ayuntamiento pudo adquirir ese solar a coste cero, a través de ese convenio urbanístico una cantidad de suelo de unos 1.500 metros, que lo único que habría que buscarle el tema de la solución y del encaje en el sentido de que ese suelo es urbano, lo único es cambiar ese uso porque el uso que tiene actual es de servicios para Administración y entiéndanse pues que no es muy complicado, puesto que estamos hablando de suelo urbano y que no de suelo rústico ni mucho menos, de cambiar el uso y que se puedan promover ahí viviendas de VPO en régimen de alquiler.

El segundo punto viene acorde pues digamos que con ese primero que ya he citado, que es el cambio de uso dentro del planeamiento. Después el tercer punto, es de alguna manera proponerle al Gobierno de Canarias que modifique el decreto 138/2007 de acceso a las viviendas y sobre todo lo que el punto que hacemos referencia, es que para el tema del acceso. Hay diferentes porcentajes, hay para familias en este caso de poco número de personas, para familias reducidas pero curiosamente después no hay digamos que están dentro del cupo general las familias numerosas entendemos que si hay cupos para familias reducidas, también no solamente debería haber el cupo en la parte digamos que general sino que también se guarde un cupo de los promociones para esas familias que digamos sean numerosas y lo que pedimos es que se mejoren, digamos que se decrete en ese apartado donde se recoja pues digamos que un acceso diferenciado también para familias numerosas.

Después el punto cuatro, de alguna manera proponemos puesto que hemos visto que después de la burbuja inmobiliaria quedaron muchas viviendas sin ocupar, viviendas que al día de hoy están terminadas y algunas curiosamente que fueron de promoción pública, en este caso nos referimos a las cuarenta y dos que se hicieron en la C/ Pedro José Viña Díaz que eran viviendas de régimen especial, no sé si régimen especial tipo uno o régimen especial a secas, pero que son viviendas que de alguna manera fueron promovidas bajo el amparo público y donde hemos visto que al final esta promoción ahí se quedó; la empresa constructora digamos que prácticamente quebró, creo que está en tema de acreedores pero curiosamente son créditos que al final son concertados dentro de lo público a través del Ministerio de Fomento, es decir, que entiendo que esas promociones que quedaron en su momento tenían que salir de tema público esas promociones por mucho que pasen al tema de la entidad bancaria estimo que como eran unos créditos cualificados para los promotores etc. y tenían que cumplir unas series de condiciones, así como así no podrá pasar a ser otra vez de la banca. Yo hace escasamente un par de meses, cuando estuvo la Directora de Vivienda aquí, le abordé el asunto y decían que el Gobierno de Canarias tenía pensado en breve publicar un decreto para intentarle buscar esa solución no solo a ésta promoción, no estamos hablando de esta sola sino que en Canarias hay promociones que igual tienen la misma problemática.



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Pues lo que pedimos es que de alguna manera se agilice eso porque todavía vemos que en el mercado inmobiliario sino es tanto por compra, todavía hay demanda en régimen de alquiler de muchas viviendas y hay muchas personas que de por sí no pueden acceder a la compra de un inmueble pero bien si podrían pagar digamos una serie de arrendamientos o una serie de alquiler por el inmueble que puedan tener y que en sí pues que sea un alquiler social, porque también se hablaba de eso al nivel del Gobierno de Canarias o lo que intentamos es que le agilice y que esas cuestiones de esa promoción que está terminada, digamos que se le dé un uso, un uso para la finalidad que tuvo inicialmente. No sé si al final ese decreto recogerá esas obligatoriedades por parte bancarias pero si es necesario que nosotros nos preocupemos desde la Administración Local a intentar hacer gestiones con el mismo Gobierno de Canarias y quien dice que no, igual hasta con la entidad bancaria que en su momento y con la empresa que en su momento suscribieron esos compromisos y entendiendo que esas promociones que han quedado ahí, igual al Gobierno le es más práctico intentar hacerse con esas promociones que intentar sacar nuevas promociones que al final igual son más costes económicos y probablemente éstas tienen menos costes económicos puesto que son viviendas que en su momento hay que buscarle esa salida. En sí digamos que esos son los puntos de los acuerdos de la moción, yo no me iba estar resaltando pues digamos que otras acciones que se han hecho a lo largo de estos años pero ese es el acuerdo digamos en sí basados en esos tres puntos, uno es el cambio de decreto, otro es las conversaciones, yo creo deberían tenerse más conversaciones con el Gobierno de Canarias en el sentido de esas promociones que digamos quedaron ahí en stand by y en sí yo diría que poco más ¿no? Y el tema del cambio del uso del suelo, para ponérselo a disposición de la Dirección General de Viviendas y de la Conserjería de Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Muchas gracias señor portavoz. Tiene la palabra para marcar el posicionamiento el compañero Gonzalo Pascual.

Toma la palabra Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Buenas tardes, en primer lugar podemos estar de acuerdo en el contenido a groso modo de la moción. Nos parece que efectivamente hay que dar respuesta a los vecinos y vecinas de Tazacorte en el tema de la vivienda, es un derecho constitucional, así está recogido y que más nos gustaría que todos pudiésemos disponer de una vivienda digna y si es posible pues todo aquel que lo necesite y que cumpla con esos requisitos establecidos en el Decreto 138/2007 del Gobierno de Canarias, pues que pueda acceder y que todos tengamos una vivienda digna donde acogernos. Lamentablemente pues la situación económica es la que es, las Administraciones están como están y no pueden satisfacer pues toda la demanda existente no solo en éste municipio sino en otros tantos de nuestra comunidad. La última entrega de viviendas en la que tuvimos el placer de asistir casi todos los presentes, quedaron descolgados de unos cien solicitantes, se adjudicaron unas veinte viviendas, quedaron como unas setentas familias fuera. Fue gratificante ver pues como a unas familias pues al final cumplían su sueño, pero también fue triste ver como otros tanto vecinos y vecinas que conocemos la situación por la que están pasando pues no han podido acceder a esa vivienda. El esfuerzo de este grupo de gobierno es efectivamente también como el



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

de Unión Bagañeta y Coalición Canaria, es el de tratar de promover suelo, de que exista suelo y de que existan posibilidades de crecimiento y viviendas de protección oficial en el régimen general o en el régimen de alquiler en el municipio. Para ello pues está la intención de crear el patrimonio municipal del suelo, para que los suelos allí depositados o allí vertidos se puedan destinar a ese uso y también fruto de la revisión que estamos de nuestro planeamiento pues obtener, bien mediante cesión de suelos en promociones de planes parciales para aprovechamiento lucrativo o bien por convenios urbanísticos tratar de obtener suelos para esas promociones.

Lo que pasa es que no podemos estar de acuerdo en todas las fases dispositivas, en todas las propuestas que hacen, en primer lugar el solar que está anexo aquí al Ayuntamiento son unos mil seiscientos metros catalogados en nuestro planeamiento como sistema general. Si nosotros lo cedemos tal y como lo pone aquí, ceder a la Dirección General, a la Consejería de Asuntos Sociales el solar, si esto lo cedemos directamente estamos hipotecando este solar para cualquier tipo de acción, no podemos ceder un solar sin saber si realmente se va a ejecutar porque sería dejarlo hipotecado sin saber si se va a hacer o no se va a hacer; el segundo punto, promover de cara al Gobierno de Canarias el estudio de este solar, yo creo que sería lo primero consultar con el Gobierno de Canarias si están dispuestos a asumir el costo del proyecto, si están dispuestos a ejecutar las viviendas que allí se pueden desarrollar, lo que nos tememos es que cuarenta y dos, cuarenta y cinco viviendas que puedan salir ahí, ochenta plazas de garaje, mil seiscientos metros cuadrados de superficie podría tener un costo estimado de unos cuatro millones y medio de euros. Hoy por hoy entendemos que la Dirección General no dispone de ese presupuesto, así nos lo ha manifestado en la visita tanto de la Directora General como del presidente del Gobierno de Canarias con el que mantuvimos una entrevista. Hoy por hoy no existen fondos para acometer promociones de esa envergadura. Comentaba en el último punto en el punto cuarto, que quizás sería mejor antes que adquirir suelo para edificar, que sería mejor acceder a promociones inacabadas que no hayan accedido a la SAREB para promover el alquiler público, quizás eso sería más en la línea del Gobierno de Canarias que el ceder un solar que está ahí, que lo cedemos, que lo modificamos en el plan general, que después para mover ese uso habría que una modificación puntual sería más lento, sería hipotecar un suelo de alto valor municipal para un sistema general en nuestro municipio.

El tercer punto, modificar el Decreto 138/2007, nosotros no podemos modificar, el Ayuntamiento no puede modificar un decreto del Gobierno de Canarias, sí podemos instar y entendemos que es una justa reclamación que en ese decreto 138/2007 sea incluido un cupo en torno al cinco o diez por ciento, que es lo que tiene el resto de cupos asignados para familias numerosas, porque evidentemente no está en ese punto si podemos estar de acuerdo y le podíamos votar a favor de la moción. Y en el cuarto punto las promociones que están inacabadas en el municipio, se han entablado conversaciones con los promotores como no puede ser de otra manera. En primer lugar, la promoción que está en la curva de Marina no está embargada, está en un concurso de acreedores, hemos hablado con el administrador concursal, hemos hablado con la promotora, hemos hablado con la entidad financiera que se hizo cargo de la promoción y en principio están abiertos a cualquier tipo de negociación. Ya han hablado con el Gobierno de Canarias, han hablado con el BBV y la intención es finalizar la promoción, le queda muy poquito, un empujoncito, el problema es que están negociando en global en



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

toda Canarias no solo con ésta promoción que tienen en Tazacorte sino que tienen más promociones en todo el Archipiélago, pero en principio parece ser que se ha avanzado más en las negociaciones en estos último tres meses que en estos últimos tres años. Parece ser que el BBV está dando un giro y va a tratar de ponerse a primeras en el mercado, lo que no saben en qué formato, incluso están barajando tal y como está ahora mismo en VPO en régimen especial que incluso ese formato puede ser un obstáculo para la venta porque hoy por hoy el piso de VPO en régimen especial tiene un precio de venta estipulado y hay veces que el precio de vivienda pública están incluso por debajo del VPO. Se está dando el caso que viviendas libres se están vendiendo por debajo del VPO, pero bueno que en cualquier caso se ha hablado con ellos y que están dispuestos a que una vez tengan la solución para acabar la promoción, sentarse a hablar con el Ayuntamiento para tratar de buscar una solución y en la otra promoción que está en San Borondón, hoy por hoy esa sí está en proceso de embargo pero todavía la Banca March no ha asumido esa promoción por lo cual no tenemos un interlocutor con el que hablar. En resumidas cuentas, estaríamos dispuestos a votarles a favor de ésta moción si únicamente se ciñen al punto tres y retiran los otros tres puntos que serían concretando: instar al Gobierno de Canarias a que modifique el Decreto 138/2007 para que incluya un cupo para familias numerosas.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Tiene la palabra el señor portavoz.

Dice Don Juan Miguel que: Bueno, era entendible que nosotros no podemos modificarlo, que era instar al Gobierno de Canarias a la modificación de ese cupo. Es entendible que nosotros, competencialmente, no podemos cambiarlo por nuestro antojo sino que tenemos que solicitarlo, ahí estamos totalmente de acuerdo. En cuanto al tema de hipotecar suelos, yo no hablaría de hipotecar suelos, piense usted una cosa que cuando usted hablaba de que se puede buscar más suelos a nivel de viviendas y de promociones de carácter público, pues a nadie se le esconde que tenga conocimiento sobre el planeamiento municipal, que todos los urbanizables que se desarrollen de cara al futuro todos tienen una carga de vivienda de régimen público. En cuanto al tema de las viviendas de San Borondón, yo no hice mención a ellas porque no son viviendas de carácter público sino de carácter privado, es decir, que en esa cuestión pues igual no es ni por asomo lo que yo exponía.

En cuanto a los cambios de los usos del suelo, es perceptible que cualquier suelo urbano en cualquier momento pueda ser modificado, piense usted que en su momento pues igual ese suelo no fue municipal que fue a través de unas gestiones que en su momento nosotros realizamos y se posibilitó que el Ayuntamiento tuviera esa pastilla de mil seiscientos metros de suelo donde inicialmente era como usted dice sistema general para la Administración Pública; pero los suelos de carácter urbanos son perceptibles de que en cualquier momento puedan ser cambiados, como mismo se vio esa prioridad igual hace unos años de que tuviera ese carácter de servicio general para la Administración Pública, pues entendemos que ahora hay temas que digamos que más necesarios que igual que el que pasa porque la Administración General digamos ahí también pueda crear una infraestructura. En cuanto a si Vivienda piensa de alguna manera o no tiene dinero, pues permita que después de tantas conversaciones se mantengan también más conversaciones



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

directamente con el Instituto de Vivienda a ver si se ve la voluntad presupuestaria, sino es en una anualidad en varias, sino se ve la voluntad digamos por parte de la Administración Autonómica, pues mire como mismo se cede el suelo se puede ceder no con carácter fijo sino con el carácter de unas anualidades a ver si la promoción sale, pues yo estoy casi convencido que también como sistema general de Administración Pública ese suelo no va a salir, porque no es ni el mejor momento propicio para este Ayuntamiento para que salga, entonces era la intención digamos que sobre la misma marcha que hemos hecho de poder ofertar una necesidad y una demanda digamos que está ahí, como bien ha dicho usted que es de más de cien peticionarios. Ya con anterioridad se habían hecho grandes esfuerzos en materias de viviendas, ya el Ayuntamiento había adquirido suelo en la zona de Marina donde se construyeron sesenta y tres viviendas, también se había adquirido suelo en su momento de las últimas veintiuna viviendas de régimen de alquiler que se entregaron hace escasas fechas en la C/ Doctor Morales, pero la cuestión que nosotros abordábamos era que esa necesidad urgente fuera atendida. Nosotros vamos a mantener los mismos puntos en sí, pero ya le digo la salvedad que si quieren votamos la moción por puntos, eso de un punto solo y lo demás es renunciable no, nosotros estamos a favor digamos que los puntos que hemos expuesto. Nosotros la vamos a votar íntegra, pero si quiere votarla punto por punto lo veo normal, igual vean algún apartado digamos que más coincidente con nosotros y alguno que no.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dice:: Bueno, también nosotros podemos plantear otra posibilidad entendiendo que es un tema lo suficientemente importante como es el tema de las viviendas en el municipio, igual que se ha planteado otras veces pues pueden reformularlas de otra manera y pueden hacer incluso alguna moción institucional dirigida al Gobierno de Canarias para temas de vivienda, pues con algunos puntos en los que coincidimos y otros en los que entendemos que se pueden modificar eso también es un planteamiento que podemos hacer, si prefiere mantenerla y que la votemos punto por punto o si prefiero reformularla y hacer una moción, pues en vista de las últimas viviendas que se han entregado ese sorteo que creó mucha crispación y que entendemos que hay cosas que modificar en esos decretos, pues se puede hacer de esa manera pero eso ya es una decisión suya si la quiere mantener o no la quiere mantener.

Expone Don Juan Miguel: Bueno yo le invito que ésta moción que tengamos la hagamos institucional.

Dice la Sra. Alcaldesa-Presidenta: Tal cual está no entendemos que sea institucional porque hay que hacer cambios, lo que ya le comentaba el compañero Gonzalo y porque por ejemplo en el tema del solar de enfrente si que éste grupo de Gobierno no está de acuerdo en ese solar precisamente para eso, buscar solares buscar espacios y eso por supuesto que sí, hacer modificaciones no es competencia de este pleno, sí instar al Gobierno de Canarias que las haga, hacer un equipo de trabajo y hacer quizás una moción mas completa y con algunas sugerencias de las chicas de Servicios Sociales, eso es lo que nosotros planteamos, que la quiere votar punto por punto, pues perfecto nosotros sabemos que el punto en el que estamos de acuerdo es en el tres siempre y cuando se modifique el texto porque no podemos modificar sería instar al Gobierno de Canarias que modifique, esa es la opción.



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Aclara Don Juan Miguel que: El punto tres el sentido que tenía era que si instara al Gobierno de Canarias eso está claro.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta: Pues ya la decisión es de usted, o la modificamos y la hacemos junta o si la quiere votar así.

Dice Don Juan Miguel: La retiramos.

Pregunta la Sra. Alcaldesa-Presidenta: ¿La retira y hacemos una conjunta?

Responde Don Juan Miguel: Sí, la retiramos.

Dice la Sra. Alcaldesa-Presidenta: Muchas gracias señor portavoz, se le agradece.

Se deja el asunto sobre la mesa.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A INICIATIVAS TENDENTES A MEJORAR LAS VIGENTES MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“El Grupo político de CC-UB, presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN

Promover una declaración institucional del Excmo. Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte en apoyo de iniciativas tendentes a mejorar las vigentes medidas de protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

La modificación de la actual Ley orgánica 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo anunciada por el Partido Popular supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la ley del aborto del año 1985, y supone un ataque frontal hacia los derechos básicos de las mujeres.

El aborto ha tenido una larga historia de prohibición y de práctica en el Estado español. La experiencia de hace ya más de 30 años nos recuerda que, con la ilegalización del aborto, el número de interrupciones de embarazos que barajaba entonces en la época franquista el fiscal del Estado, eran de unos 300.000 abortos al año y unas 3.000 mujeres muertas por abortar. Y existían dos tipos diferenciados de mujeres, aquellas a las que su situación económica les permitía viajar a países como Holanda e Inglaterra, donde la legislación garantizaba la asistencia a un aborto seguro, y el resto de mujeres que sufrían abortos clandestinos con consecuencias muy graves de mortalidad y frecuentemente con pena de cárcel.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

La actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con sus limitaciones, fue un relativo avance, fruto de décadas de lucha de los movimientos sociales, especialmente del feminista.

La modificación que el gobierno del PP pretende realizar a la citada Ley Orgánica, revocando las insuficientes propuestas aprobadas por el gobierno del PSOE hace tres años, nos impondrá un sistema aún más restrictivo que el que estuvo vigente entre 1985 y 2010 y dejará fuera de la legalidad a miles de mujeres a tenor de las últimas cifras publicadas por el Ministerio de Sanidad, correspondientes al año 2011: aproximadamente 3.550 mujeres en el Estado español y 139 en Canarias que abortaron por riesgo de graves anomalías en el feto y anomalías fetales incompatibles con la vida y el 95 % de los 118.359 abortos voluntarios en el EE y de los 6.232 de Canarias.

Solo podrán abortar aquellas mujeres que tengan los recursos económicos suficientes para poder ejercer este derecho en otro país donde la ley no sea tan restrictiva. Con la actual crisis serán cada vez más las mujeres perjudicadas. Las mujeres trabajadoras, desempleadas, estudiantes, con menores recursos económicos, se verán obligadas a abortar en la clandestinidad bajo condiciones inadecuadas, poniendo en riesgo sus vidas y sus libertades.

Cabe recordar que los países donde se han desarrollado programas respetuosos de los derechos sexuales y reproductivos que incluyen la legalización del aborto y el desarrollo de programas de educación y atención sexual, tienen tasas mucho más bajas de aborto que las estimadas en países donde éste es ilegal y no existen programas de este tipo.

El Consejo de Europa en la resolución 1607 (2008) reconoce que la ilegalización del aborto, no consigue reducir el número de abortos: conduce sobre todo a abortos clandestinos, más traumáticos, y contribuye al aumento de la mortalidad maternal y/o al desarrollo del "turismo del aborto", una actividad costosa, que retrasa el momento del aborto y genera desigualdades sociales. Actualmente en el mundo mueren cada año 70.000 mujeres en abortos clandestinos. En esa misma Resolución el Consejo de Europa hizo público el reconocimiento del aborto como un derecho, remarcando que la libertad de las mujeres para decidir sobre su propio cuerpo ha de ser respetada, y que los Gobiernos de los Estados miembros deben garantizar que la interrupción de embarazo sea una práctica accesible y segura.

El retroceso que el Partido Popular pretende llevar adelante se hace bajo la estela de un falso debate: aborto sí o aborto no. Pero la realidad es testaruda. Los embarazos no deseados y los abortos, prohibidos o legales, existen, y precisamente en Canarias constituyen un problema de salud pública, que ha aumentado en las jóvenes de forma preocupante en la última década: la tasa por mil mujeres entre 15 y 44 años ha pasado de 7'28 en el año 2000 a 13'16 en el 2011. En el año 2011 se produjo un aumento del 25% en el número de abortos respecto a 2010, que a su vez suponía un aumento del 10,6 % de 2009. Y especialmente alarmante es el caso de las menores. En el año 2012 se contabilizaron en Canarias 32 abortos en menores de 15 años, en 2011, fueron 22 y 17 en los años 2010 y 2009.

Actuemos con honestidad. No caigamos en ese falso debate. La realidad nos muestra que las mujeres se arriesgan a ser encarceladas o a morir por interrumpir un embarazo no deseado en la clandestinidad, lo que refleja la angustia y sufrimiento que supone la maternidad impuesta, fundamentalmente para las mujeres más necesitadas, y evidencia que la maternidad obligada es una clara violación a los derechos humanos de las mujeres.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

El debate real debe centrarse en cómo contribuir a respetar la autonomía de las mujeres, su derecho a decidir, cómo favorecer que los embarazos no deseados, y por tanto los abortos, disminuyan, y en cómo posibilitar que si una mujer se encuentra en la necesidad de practicarse un aborto lo pueda hacer en las mejores condiciones para su salud.

El derecho al aborto es una causa justa en razón de su contenido democrático y de justicia social. La decisión de ser madre o interrumpir un embarazo pertenece al ámbito personal, a la ética privada de cada mujer y no puede ser una imposición ni desde el punto de vista penal ni moral; es, y debe ser, fruto de la decisión consciente, asumida, aceptada y deseada de la mujer. Las mujeres tienen derecho a que se les respete su autonomía, su dignidad y su libertad moral, derechos recogidos en la Constitución. Y todas las personas tenemos derecho a venir al mundo siendo queridas y deseadas.

El derecho a la vida no es un derecho abstracto, se desarrolla vinculado a otros como el derecho al cuidado, a la alimentación, a la vivienda, a la salud y a la vida digna.

Tener una legislación que despenalice y legalice el acceso al aborto, no obliga a ninguna mujer a interrumpir su embarazo, pero sí obliga al Estado a que incorpore y mantenga servicios de calidad, que no pongan en riesgo la vida y la salud de mujeres que tomen esa decisión. El camino para reducir el número de interrupciones del embarazo no pasa por restringir la ley que permite acceder a estas prestaciones. Es necesario abordar el problema de fondo: los motivos por los que se producen embarazos no deseados. Se deben poner en marcha políticas y medidas integrales en salud sexual y en salud reproductiva basadas en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

En Canarias "algo está fallando". Y es que las políticas en materia de educación y atención a la sexualidad son prácticamente inexistentes o simplemente erráticas. En la última década los diversos recursos y servicios puestos en marcha en la primera etapa del Plan Canario de educación y atención a la sexualidad juvenil (años 1997-2000) se han ido desmantelando (consultas jóvenes, Programa de la Consejería de Educación, planes municipales, etc.), y los que resisten lo hacen gracias al empeño y voluntad de un grupo de profesionales. No se están desarrollando medidas educativas y asistenciales desde una perspectiva integral. Lo preocupante es que mientras las Instituciones miran para otro lado o se pasan la pelota, a nuestras jóvenes generaciones no se les facilitan las herramientas para decidir consciente y responsablemente sobre su sexualidad, sobre sus vidas. Porque el que haya más o menos abortos depende fundamentalmente del acceso a una educación afectiva y sexual adecuada y de la disponibilidad de servicios de anticoncepción para toda la población, y la protección de la salud y la libertad de las mujeres requiere que la interrupción voluntaria del embarazo se realice en condiciones de seguridad y legalidad, consideramos que las Administraciones deben adoptar las medidas necesarias para que los derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos básicos, sean protegidos.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se someten a la consideración del Pleno de esta Corporación los siguientes

ACUERDOS

1º) Elevar al Gobierno de España la exigencia de que no se atente contra los derechos



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

fundamentales de las mujeres y NO se modifique de manera restrictiva la actual Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2º) Instar al Gobierno español a que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que se garantice el derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres, incorporando:

- La despenalización total del aborto voluntario, pasando a estar regulado como el derecho que tienen las mujeres a interrumpir voluntariamente su embarazo y a decidir sobre su maternidad.
- El derecho de todas las mujeres a decidir, incluyendo las jóvenes, las que no disponen de tarjeta sanitaria y las mujeres víctimas de violencia de género, hoy desprotegidas.
- La garantía de la práctica de las IVE en el sistema sanitario público, de forma que se garantice el carácter universal de esta prestación, con equidad territorial, y se normalice como prestación sanitaria para toda mujer que decida interrumpir su embarazo, independientemente de su origen y su situación legal, sin condicionamientos ni obstáculos por la valoración de terceras personas.
- La regulación de la objeción de conciencia de las y los profesionales, de forma que no sea un obstáculo para garantizar la prestación sanitaria de la interrupción voluntaria del embarazo dentro de la sanidad pública.

3º) Instar al Gobierno de Canarias a que se comprometa, dentro de sus competencias, a asegurar que la interrupción voluntaria del embarazo se pueda realizar en la red sanitaria pública, en los términos exigidos al gobierno español.

4º) Instar a los Gobiernos español y canario a que se implementen políticas y medidas integrales en salud sexual y en salud reproductiva basadas en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, asegurando la puesta en marcha de un conjunto de medidas que garanticen el desarrollo de una educación y atención sexual y afectiva con perspectiva de género y no heteronormativa en todos los niveles de la enseñanza, como tarea conjunta y coordinada de todos los agentes sociales implicados, y el acceso a los diferentes métodos anticonceptivos con garantía de gratuidad y facilidad de acceso.

5º) Comprometerse a favorecer e impulsar políticas municipales, dentro de sus competencias, que faciliten la ejecución de programas de educación y atención afectiva y sexual, a cuyos efectos se consignará en los presupuestos municipales una partida económica específica que progresivamente alcance la cobertura de las necesidades reales que en este área se identifiquen en nuestro municipio. A tal efecto, el Ayuntamiento de se compromete a dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Parlamento, Gobierno de Canarias y FECAM, invitando a dichas instituciones a sumarse a esta iniciativa.

En La Villa y Puerto de Tazacorte a 5 de febrero de 2014.
El Comité Local CC-UB de Tazacorte"

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Tiene la palabra el portavoz de Unión Bagañeta.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, diciendo que: Esta moción también es un moción tipo que lógicamente pues hemos enriquecido, no vamos a repetir toda la argumentación que viene en la moción y también las cifras que son bastantes



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

esclarecedoras. Si queremos recordar que todavía hoy en el Siglo XXI, mueren más de setenta mil mujeres en el mundo a consecuencia de abortos mal practicados, no cabe duda de que eso ocurría en nuestro país cuando gobernaba el General Franco porque no había una ley que protegiese a la mujer en éste sentido; tenemos una ley que el Partido Popular comentó en su programa que iba a retocar o que iba a mirar pero nunca nos imaginamos que llegase a donde ha llegado con esta nueva ley que nos ha planteado sobre el aborto, porque esto significa un retroceso de más de cincuenta años hacía atrás. Es lamentable porque con ésta ley pueden venir niños al mundo con una violación, con la violencia de género, niños con malformación, creo que esos casos hoy en la época en la que estamos deben evitarse, la ley que tenemos de 2010 del gobierno anterior era una ley bastante actual y bastante progresista. Esa ley con algunos retoques podría estar digamos a nivel europeo, que era de las leyes más avanzadas y eso es lo que está pidiendo prácticamente gran parte de este país y aquí hay motivaciones políticas, queremos no reconocerlas porque da la impresión que en materia educativa y en esta ley del aborto quien ha dictado las normas en La Conferencia Episcopal y que quede claro que no tenemos nada contra esos señores y que dicho sea de paso el Papa Francisco nos está cayendo muy bien. Pero bueno, de lo que se trata es de esa ley en este país. Fíjense en el siguiente detalle, ahora mismo con los recortes este país se está situando nada menos que en el segundo lugar a nivel de Europa en la desigualdad, desigualdad social, creo que solo está por detrás de nosotros Rumania, bueno pues ¿quién creen ustedes que con esta ley va a poder ejercer el aborto? Las familias adineradas, irán a las clínicas de lujo de este país o fuera de este país para no cometer delitos, pero la inmensa mayoría de mujeres de este país van a tener que acudir otra vez a los abortos clandestinos o a ponerse en manos de personas que no saben bien lo que hacen. La conexión entre la desigualdad y el aborto es tremenda se va a convertir en un problema en nuestro país. Sin ir más lejos, en nuestra Comunidad Autónoma en el año 2012 hubo más de quince abortos de menores de quince años, oigan es un problema muy serio para que nosotros no seamos capaces de contestar a esa ley.

Los acuerdos que se piden son lógicamente muy claros y se basan en dos o tres principios muy evidentes, el primero de todos es la libertad de la mujer para elegir lo que hace con su vida, también hablamos de educación lógicamente hay que educar en eso, hay que reconocer que la educación sexual que se da en los centros educativos es muy deficiente en ese sentido y sobre todo en materia de anticonceptivos no se valoran lo suficiente las relaciones sexuales y lo que puede ocurrir con ellas cuando no se toman las precauciones debidas. Ahí hay que insistir efectivamente, como muchos problemas de nuestra sociedad, es un problema educativo que no hemos sabido abordar pero que hay que hacerlo evidentemente una tarea importante de Ayuntamientos, de Centros Educativos, de todos. Esa responsabilidad no la podemos eludir porque nos estamos jugando mucho, no voy a seguir insistiendo, temo cansarles, esto es un tema de debate de nuestra sociedad y es un tema acuciante, un tema que nos va a traer cuantiosos problemas si no somos capaces de tener una ley del aborto actual, una ley a nivel europeo, una ley que respete a la mujer y que respete la sexualidad humana por encima de otras muchas cosas, nada más.

Dice la Sra. Alcaldesa-Presidenta: Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto.



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Mixto, Don Carlos Miguel Camacho Acosta, diciendo que: Buenas tardes, muchas gracias. Nosotros estamos totalmente en contra de esa propuesta, primero podría leer de aquí texto que tengo científico y probado pero no creo que sea el debate sino darle nuestra pincelada y también de forma personal, porque cada uno puede tener su percepción de lo que en estos casos puede ser coherencia o no, que el óvulo fecundado es algo vivo, eso sin duda, un proyecto con un código genético propio y con toda la probabilidad de llegar a ser del todo lo que ya disponemos de razón y no seamos capaz truncar de forma artificialmente, hay unas frases aquí...Lo primero que mencionó fue el derecho de la mujer sobre su cuerpo a decidir y a elegir, sí pero, ¿quién protege al ser que no ha nacido? Ese derecho a la vida ¿quién lo protege? Siempre hablamos de los derechos pero ese gran derecho que es a la vida, ¿quién? Me parece un juego perverso de palabras, cuando interpretamos términos así, usamos preembrión, eliminamos siempre la condición humana y lo rebaja a ser vivo, la definición de persona en base a si el derecho así lo considera y si no es persona, con el aborto no se elimina una persona sino un individuo de la especie humana que no ha llegada a serlo, la concepción del niño, feto, ser humano, según le otorguen la categoría los padre; cómo podemos hablar de un embarazo deseado o un embarazo no deseado y así considerar al futuro hijo un grupo de células que se desarrollan en nuestro interior o un feto según nuestra forma de pensar, lo único que hay es un antes y un después de la fecundación el resto son acepciones tremendamente peligrosas y destructoras de los principios y derechos fundamentales como es el derecho a la vida y para mí y para nuestro grupo, entendemos que el aborto no es ni puede ser un derecho, lo que es un derecho es el derecho a la vida, ese sí que tiene que ser siempre, prevalecer. Matar a un niño dentro de la madre que lo ha concebido no puede ser nunca una conquista social sino todo lo contrario, el derecho a abortar es el reconocimiento absoluto del fracaso de esta sociedad, el gran objetivo tiene que ser trabajar para que ninguna mujer se vea nunca en la necesidad de producir un aborto. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Gracias señor portavoz. Lo que pide la moción, entiendo que si no estamos todos de acuerdo no podría ser una declaración institucional, entonces habría que modificar lo que es el enunciado, el Grupo Socialista va a votar a favor. Entiendo que es así, nos lo tiene que decir la Asesora Jurídica, entiendo que no puede ser declaración institucional porque no está toda la corporación de acuerdo, entiendo no lo sé, ya que nos diga la Asesora Jurídica es quien nos los tiene que decir. El Grupo Socialista va a votar a favor de la moción, entendemos que lo que se está pidiendo en esta moción es promover iniciativas tendentes a mejoras las vigentes de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y una serie de cuestiones que están reflejadas en estos puntos. Yo creo que hay que tener en cuenta la Constitución Española que sí que se ha mencionado lo que dice que hay que respetar la igualdad, la libertad y los derechos, yo creo que tanto los derechos de todas las personas, mujeres y hombres; entonces aquí lo que se está cuestionando no es la capacidad de decidir de una persona ni temas ideológicos ni temas científicos a los cuales yo creo que ninguno entramos, ni dejamos de entrar ni dudamos, yo creo que aquí lo que se está hablando es de una ley que coarte los derechos y la decisión que podamos



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

tener, pues en este caso las mujeres y acompañados de las familias que nos rodea, eso yo creo que es lo que se está debatiendo en ese sentido, yo creo que a ninguna mujer va a decidir abortar así tan a la ligera, para nada. Yo creo que las mujeres sabemos que tenemos una vida y sabemos lo que hay, en ningún momento se toma esa decisión a la ligera, lo que se trata es de respetar esa libertad de decisión porque con una ley que coarte esa libertad, lo que consigue, que ya se ha dicho por parte del portavoz de Unión Bagañeta, pues que no haya igualdad, pues que todas las mujeres en circunstancias económicas distintas no van a tener los mismo derechos. Si hablamos de vida, que hay que respetar una vida, ¿qué pasa con la vida de una mujer que sabe a ciencia cierta que si sigue adelante con el embarazo va a morir? ¿esa vida vale menos que la del feto? En ningún momento se está cuestionando, ese no es el debate de si el feto tiene vida o no, ese es otro debate que es un debate interno y yo creo que mas ideológico que no de lo que se trata la moción. Yo entiendo, el Grupo Socialista entendemos, que la moción es apoyar esas iniciativas que mejoren esas medidas de protección, las igualdades, instar al Gobierno de Canarias que facilite que todas las mujeres en igualdad puedan tener esa protección, por supuesto que hayan medidas para evitar que una mujer tenga que llegar a esa decisión que hoy por hoy pues no la hay con el tema de como está la situación con todos los recortes que hay en sanidad, etc. Por lo tanto, entiendo que lo que se está votando es eso, está claro que está la libertad individual ante todo pero no es lo que estamos hablando en la moción, en la moción lo que se está hablando es de otra cosa, una cuestión de derechos y capacidad de decidir, por lo tanto el voto del Grupo Socialista va a ser a favor de esta moción.

Interviene de nuevo Don Carlos Miguel, expresando que: Esa es su interpretación, se recortan los derechos, nunca se está hablando de los derechos de esa criatura que se va a sacrificar, solo se habla del derecho a la mujer con lo cual nuestra posición es voto no.

Afirma la Sra. Alcaldesa-Presidenta que: No se está hablando del feto, se está hablando de la normativa de facilitar las decisiones, el atendimento de las personas, no se está hablando del derecho del feto ni del derecho de la mujer y no se está haciendo distinciones ninguna o por lo menos yo no lo he leído en ninguna parte de la moción, eso es otro debate, yo creo que otro debate de otra índole, entiendo yo. Si les parece pasamos a votar la moción. Tiene la palabra Pablo.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Brevemente, respeto las posiciones del compañero, las respeto algunas incluso las comparto pero vamos, lo que efectivamente ha explicado la Señora Alcaldesa, lo que estamos tratando de debatir de llevar a la moción, el derecho de la persona adulta en este caso de la mujer a decidir a tomar una decisión, no nos metemos en las cuestiones biológicas que van por otro lado pero son importantes, evidentemente. Muchas gracias.

Termina la Sra. Alcaldesa-Presidenta: Muchas gracias señor portavoz. Pues pasamos a votar esta moción.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por diez votos a favor, cinco del Grupo Municipal Socialista y cinco del Grupo Municipal



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Unión Bagañeta y dos votos en contra del Grupo Municipal Mixto, aprobar la Moción anteriormente trascrita.

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE APOYO A UNA CONSULTA SOBRE LAS PROSPECCIONES PETROLÍFERAS EN CANARIAS AL PUEBLO DE CANARIAS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“El Grupo Político de UB-CC, presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN DE APOYO A UNA CONSULTA SOBRE LAS PROSPECCIONES PETROLÍFERAS EN CANARIAS AL PUEBLO DE CANARIAS.

El Gobierno de Canarias decidió el pasado día 10 de febrero solicitar la autorización para la celebración de una consulta popular sobre las prospecciones petrolíferas con la siguiente pregunta:

-¿Está usted de acuerdo con las prospecciones de petróleo autorizadas a la multinacional Repsol frente a las costas de nuestra isla?

El artículo 92 de la Constitución Española, el artículo 32 del Estatuto de Autonomía y el artículo 203 del Reglamento del Parlamento de Canarias contemplan la posibilidad de llevar a cabo consultas en asuntos de especial trascendencia.

Las prospecciones son un asunto de enorme trascendencia política, social, económica, porque condicionan nuestro modelo de desarrollo y afecta a distintas competencias contenidas en nuestro Estatuto como ordenación y planificación de la actividad económica, medio ambiente o turismo. A la vista de que hay discrepancias importantes a nivel institucional, político o científico, lo razonable es plantear una consulta al pueblo.

El Parlamento de Canarias deberá debatir la propuesta y si es aprobada con mayoría absoluta (al menos 31 votos), el presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias se dirigirá al presidente del Gobierno del Estado para que dé curso al acuerdo de la Cámara Regional.

Si el Parlamento aprueba la consulta, lo razonable sería que el Estado suspendiera cautelarmente cualquier decisión sobre las prospecciones. No en vano, se trata de una iniciativa unilateral del Gobierno del Estado que choca con un modelo de desarrollo verdaderamente sostenible, respetuoso con el entorno, que apuesta por las energías limpias.

Las instituciones del Archipiélago, y de cada vez más voces colectivas e individuales, están sumando fuerzas para impedir que desarrollen extracciones que constituyen un elemento de riesgo. De hecho, han sido más de 11.000 las alegaciones presentadas el año pasado, durante el período de información pública del estudio de impacto ambiental, en contra de los sondeos de Repsol.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

En este sentido, hay que destacar, además, el hecho de que la Comisión de peticiones del Parlamento Europeo haya acordado, con la única oposición del PP, hacer un seguimiento a las autorizaciones del Gobierno español a Repsol por si vulneraran normativa comunitaria.

Canarias es una de las cinco zonas más importantes del planeta por su biodiversidad marina, y que si economía se basa en un piedra angular: el turismo, con especial incidencia en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, en cuyas aguas precisamente se localizan las prospecciones. A esto hay que añadir evidencias como la existencia de pequeños sismos de origen volcánico en nuestras aguas, cuya incidencia en las prospecciones ni siquiera se ha estudiado.

Teniendo en cuenta que las prospecciones petrolíferas autorizadas por el Gobierno del Estado a la multinacional Repsol chocan con el modelo de desarrollo sostenible por el que se apuesta en Canarias y la contestación política y social en contra de las mismas. Por todo ello, el Grupo político UB-CC, pedimos al Pleno que tomen los siguientes ACUERDOS:

- 1. Que el Ayuntamiento apoye la celebración de una consulta popular en Canarias sobre las prospecciones petrolíferas con la siguiente pregunta: ¿Está usted de acuerdo con las prospecciones de petróleo autorizadas a la multinacional Repsol frente a las costas de nuestras islas?**
- 2. Trasladar el acuerdo de esta moción al Parlamento de Canarias, al Gobierno de Canarias, a las Cortes Generales, y al Gobierno del Estado.**

En la Villa y Puerto de Tazacorte a 20 de febrero de 2014
El Comité Local CC-UB de Tazacorte"

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Tiene la palabra Don Ángel Pablo.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Bueno, creo que esto es un tema de bastante actualidad y tiene tanta que hoy precisamente nos enterábamos que el Señor Rajoy le negó al Señor Paulino la posibilidad de un referéndum, era normal que eso ocurriera teniendo en cuenta el escenario que tenemos planteado también con Cataluña. Pero bueno, creo que este tema está en la calle, está en todos los ámbitos y nosotros lógicamente pensando en la economía de nuestra tierra, pensando en el valor paisajístico, el valor ecológico, la biodiversidad que tiene Canarias, en los mares de Canarias a pesar de que en gran parte están esquilados por los pescadores pero hay vida suficiente como para hacer un lugar representativo de la biodiversidad del planeta, creo que la actividad de la extracción petrolífera en el fondo del mar es opuesta totalmente a ese sentido ecológico y también a la principal actividad que se desarrolla en nuestra tierra de la cual viven gran parte de las personas, el turismo. El turismo tiene un peso considerable en nuestro producto interior bruto y el hacer prospecciones tan cerca sobre todo de islas como Lanzarote y Fuerteventura, si hubiese un accidente estoy seguro que la actividad turística prácticamente desaparecería no solo de esas islas sino de todo el



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

archipiélago, creo que todos conocen lo que ocurrió en el Golfo de Méjico hace unos años, todos conocen también el accidente del Prestige en las costas gallegas y la recuperación de los moluscos que daban de comer a todos esos pescadores tanto en Galicia como en el Golfo de Méjico tardará más de cuarenta o cincuenta años en repoblarse si es que logra hacerlo algún día. Nosotros no queremos eso para nuestra tierra porque hay otro ingrediente que también es un obstáculo para esas perforaciones y es que estamos en una zona inestable del planeta. Canarias está en el círculo de fuego del Atlántico, zona de volcanes y terremotos, todos los días hay movimientos sísmicos en las islas lo que pasa que son imperceptibles, los edificios de las islas son edificios volcánicos de casi tres mil y cuatro mil metros de altura sobre el fondo del mar pero el fondo del mar en el que nos encontramos es inestable, eso es un motivo suficiente y una causa fundamental para que no se hagan perforaciones petrolíferas además de la cuestión económica, además de la cuestión ecológica y que queremos seguir viviendo con tranquilidad en nuestras islas y en nuestra tierra. Por esto esta moción es una moción tipo y nosotros, con las características propias también de nuestro pueblo que está tratando de abrirse camino en el sector turístico, pensamos que debemos apoyar esta moción y tratar que no se hagan ese tipo de perforaciones en las aguas de Canarias.

Dice la Sra. Alcaldesa-Presidenta: Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Mixto.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Mixto, Don Carlos Miguel Camacho Acosta, diciendo que: Gracias Señora Alcaldesa. A esa moción tipo yo sólo quería hacerle unos cuatro apuntes, la moción solo hace referencia a la pregunta de hacer esa consulta y siempre hablamos de hacer las prospecciones en aguas canarias, ahí es donde empieza el gran error, se va a realizar en aguas internacionales, las leyes no son las mismas y creo que hay que tomar en cuenta por lo menos estos tres puntos: que las aguas son internacionales y quién tiene competencia es el Gobierno de la Nación sobre esa parcela, el convocar un referéndum sobre un tema que afecta al interés general de la nación, no es competencia tampoco del Gobierno de Canarias y además creemos que es un engaño pedir la opinión de los ciudadanos en un tema en el cual hay que cumplir la ley siempre. Si la empresa que ha pedido hacer esas prospecciones reúne todos los requisitos que exige la comunidad europea, el Gobierno tiene que autorizar los sondeos, sí o sí, las consultas populares están bien pero para temas en los que puedan actuar en consecuencia a esa consulta y este no es el caso. El Gobierno de Canarias debería de aceptar la propuesta también del Ministerio cuando se habla de que puede dejar esas prospecciones a Canarias, cuando se le instó a trabajar e instaurar un gravamen en tasas o algún impuesto o como queramos llamarlo, para que así el petróleo o gas en la extracción sí que dejen de verdad beneficios a Canarias. Creo que la competencia y con ésta moción poco podremos conseguir. Gracias señora alcaldesa. Nuestro voto por supuesto es no a esta moción.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta que: Entendemos el voto del Grupo Mixto, es no a la moción. Bueno, el sentido del voto del Grupo Socialista es a favor de esta moción por supuesto, porque entendemos que esta consulta se ajusta totalmente a la legalidad. Ya se aprobó en el Parlamento el 10 de febrero de 2014 y amparándose en el artículo 92 de La Constitución y el artículo 32 del Estatuto de



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Autonomía y la Ley Orgánica, donde se regulan las modalidades del referéndum para llevar al Parlamento para su aprobación, solicitudes de autorizaciones para pedir al presidente del Gobierno de España una convocatoria, una consulta popular en el ámbito territorial de Canarias, por lo tanto se ajusta a la legalidad, la consulta, no es ilegal siempre y cuando el Gobierno se niegue a hacerla, la consulta es legal mientras el Presidente no diga lo contrario. Por lo tanto vamos a votar a favor y no solo por eso sino porque entendemos que no es beneficioso para nada en la Comunidad Autónoma, ya lo comentaban anteriormente, somos una Comunidad Autónoma que depende muchísimo del turismo, en nuestro pueblo yo creo que está más que claro y para nada beneficia el petróleo a Canarias. Tampoco económicamente como se ha intentado decir, según datos solamente para que se acabe el paro en Lanzarote tendrían que haber más de cuatrocientas ochenta plataformas petrolíferas y eso solo para el paro de Lanzarote, no es la política que habría que llevar para descender el paro no tiene esa justificación. Recordar que ha habido ciento veintiocho mareas negras, no es que pensemos que vaya a pasar pero si existe más probabilidad si hay esas plataformas, el peligro que conlleva para el medio ambiente para la fauna marina, que todo al fin y al cabo todo eso pues va a perjudicar, entendemos que más que a beneficiar a los canarios y canarias y por lo tanto el voto del Grupo Socialista va a ser a favor de esta moción. Pasamos a la votación de la moción.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por diez votos a favor, cinco del Grupo Municipal Socialista y cinco del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos votos en contra del Grupo Municipal Mixto, aprobar la Moción anteriormente trascrita.

5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS QUE COMPONEN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE SOBRE APOYO A LA CANDIDATURA DEL PROYECTO "EL HOTEL HACIENDA DE ABAJO O EL RESURGIR DE UNA HACIENDA EN LA RUTA ATLÁNTICA DEL AZÚCAR", QUE CONCURRE A LA CONVOCATORIA DE 2014 DE LOS PREMIOS HISPANIA NOSTRA A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción Institucional:

"MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS QUE COMPONEN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE SOBRE APOYO A LA CANDIDATURA DEL PROYECTO "EL HOTEL HACIENDA DE ABAJO O EL RESURGIR DE UNA HACIENDA EN LA RUTA ATLÁNTICA DEL AZÚCAR", QUE CONCURRE A LA CONVOCATORIA DE 2014 DE LOS PREMIOS HISPANIA NOSTRA A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO.

El proyecto "El Hotel Hacienda de Abajo o el resurgir de una hacienda en la ruta atlántica del azúcar, ha permitido la rehabilitación ejemplar de una parte



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

importante de la antigua Hacienda de Abajo, la más antigua e importante hacienda azucarera de la isla de La Palma, la recuperación de un asombroso jardín de rarezas botánicas y especies endémicas de Canarias y la creación de una de las colecciones de obras de arte más importantes de Canarias.

Este hotel es el mejor ejemplo de cómo el patrimonio cultural puede ser conservado e incrementado generando al mismo tiempo empleo de calidad y prosperidad en un medio en el que se integra y al mismo tiempo enriquece. En su poco tiempo de existencia el Hotel Hacienda de Abajo ha situado al municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte entre los destinos turísticos sinónimos de calidad y preocupación medioambiental, siendo merecedor de nuestro más sincero y profundo reconocimiento.

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte acuerda, por unanimidad de los grupos políticos en él representados, apoyar decididamente la candidatura presentada por el Hotel Hacienda de Abajo del proyecto *El Hotel Hacienda de Abajo o el resurgir de una hacienda en la ruta atlántica del azúcar* que concurre a la convocatoria de 2014 de los Premios Hispania Nostra a las Buenas Prácticas en la Conservación del Patrimonio Cultural en la categoría de conservación del Patrimonio como factor de desarrollo económico y social.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 27 de marzo de 2014.”

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo que: Pues simplemente es un apoyo a esa inversión que se ha hecho en el Municipio, eso supone también para Tazacorte que sea un referente tanto a nivel cultural como turístico y, bueno, entendíamos que esta moción, para que pudiera optar a ese reconocimiento, era viable y en la que todos los grupos estamos de acuerdo.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, manifestando que: Brevemente quería añadir algo porque creo que merece la pena. El Hotel Hacienda de Abajo se está convirtiendo en un referente no solo de La Palma sino sobre todo de nuestro pueblo, por encontrarse precisamente en Tazacorte y en este certamen que se va a celebrar, yo personalmente pienso que tiene posibilidades de obtener un galardón importante, porque la labor que se ha hecho en el sentido de la recuperación de obras artísticas sobre todo de los Siglos XVI, XVII y XVIII y sobretodo esas obras que conformaban el patrimonio que tenemos en la isla cuando existían esas rutas del azúcar, donde se canjeaban obras de arte por azúcar y donde venían esos barcos holandeses y europeos precisamente a Santa Cruz de La Palma y a esta zona donde habían ingenios azucareros. Toda esa recuperación artística está digamos recuperada en las obras de arte que se encuentran en el Hotel, estamos hablando de más de mil obras de arte y luego hay otra recuperación importantísima no solo la del arte sino las plantas, que hace por lo menos tres o cuatro siglos fueron traídas de América a Canarias por todas estas familias que ocupaban las tierras, pues también se ha recogido muestras de todas esas plantas en América Central, América del Sur incluso en Asia y figuran en la zona ajardinada del Hotel. Es decir, hay muchas posibilidades de que se consiga un galardón precisamente atendiendo a estas dos facetas, la del arte y la de la recuperación de todas esas especies botánicas que aquí se tuvieron en su día como especies raras pero que viven perfectamente en nuestra tierra debido al clima que tenemos. Nada más.



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Finaliza la Sra. Alcaldesa-Presidenta diciendo: Muchas gracias, pasamos a votar esta moción institucional.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de todos los grupos municipales aprobar la Moción Institucional anteriormente trascrita.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS SOBRE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, celebrada el día 04 de abril de 2014, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación, se adoptó el siguiente acuerdo:

"1.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS SOBRE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Se da cuenta por los Servicios Jurídicos de orden de la Presidencia del expediente tramitado por el Departamento de los Servicios Sociales Municipales para la ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS SOBRE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Toma la palabra el Sr. Presidente Don Carlos Miguel Camacho Acosta, del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: El presupuesto es de 192.722,30 €.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Pregunta por los criterios de reparto para estas cantidades de dinero, porque a veces esos criterios no se corresponden con la necesidad a cubrir, si no se han aplicado criterios sociales.

Informan los Servicios Sociales: Recoge el compromiso de las tres Administraciones, el Ministerio da poco, porque no está obligado, desde el 85 con la



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Ley de Bases. En los 80 había unos Servicios Sociales precarios. La FECAM y la Consejería son los que llevan la batuta y los indicadores los establece la FECAM: pobreza, paro, número de habitantes, inmigración y dispersión de la población. Desde el 2000 no se revisan esos indicadores.

Afirma Don Juan Miguel que: Deberían actualizarse los criterios de reparto, porque del 2000 a ahora ha cambiado mucho la situación y el esfuerzo mayor lo hace el Ayuntamiento. ¿Qué es la PCI?

Informan los Servicios Sociales: Lo que lleva Rebeca, es el sueldo de Rebeca, la prestación canaria de inserción.

Dice Don Juan Miguel que: No sabe como quedarán los Servicios Sociales con la Ley 27/2013, es necesario más compromiso de las Administraciones Autonómicas y Estatal, cualquier contribución es poca para los Servicios Sociales.

No suscitándose más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero.- Que se solicita a la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda, adherirse al Acuerdo Marco formalizado entre ésta y la Federación Canaria de Municipios, el pasado 10 de enero de 2014.

Segundo.- Que solicita de la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda, la concesión de los fondos públicos por un importe total de 67.379,4 €, para el desarrollo en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se indican, si bien condicionado, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias de CCAA de Canarias y el Estado para el presente ejercicio.

Tercero.- Que el Ayuntamiento asumirá con cargo a su presupuesto municipal y para el desarrollo del Programa, la cantidad de 123.342,9 €, siendo la previsión del coste del desarrollo del programa de 190.722,30 €."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Esto es lo que todos conocemos como Plan Concertado, que se vio en comisión y tiene la palabra el Presidente de la Comisión.

Toma la palabra Don Carlos Miguel Camacho Acosta, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo que: Gracias Señora Alcaldesa. Fue visto en comisión con los votos favorables y sí que se hizo una puntualización y se tomó nota de que se actualizaran los criterios de reparto a la FECAM. Gracias señora alcaldesa.

Finaliza la Sra. Alcaldesa-Presidenta: Muchas gracias, pues se hará llegar esa aportación a la FECAM para que se tenga en cuenta para próximos convenios.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda, adherirse al Acuerdo Marco formalizado entre ésta y la Federación Canaria de Municipios, el pasado 10 de enero de 2014.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda, la concesión de los fondos públicos por un importe total de 67.379,4 €, para el desarrollo en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se indican, si bien condicionado, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias de CCAA de Canarias y el Estado para el presente ejercicio.

Tercero.- El Ayuntamiento asumirá con cargo a su presupuesto municipal y para el desarrollo del Programa, la cantidad de 123.342,9 €, siendo la previsión del coste del desarrollo del programa de 190.722,30 €.

Cuarto.- Remitir este acuerdo al Gobierno Central y al Gobierno de Canarias manifestando la necesidad de que los criterios de reparto sean actualizados a las circunstancias actuales.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN DEL DECRETO 49/2014 SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN NAROHE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN ACTIVIDADES FORMATIVAS REFERIDAS A LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE TAZACORTE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, celebrada el día 04 de abril de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN DEL DECRETO 49/2014 SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN NAROHE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN ACTIVIDADES FORMATIVAS REFERIDAS A LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE TAZACORTE.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del Decreto 49/2014, de 24 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO 49/2014.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN NAROHE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN ACTIVIDADES FORMATIVAS REFERIDAS A LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE TAZACORTE.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Visto el convenio de colaboración entre el Centro de Formación Narohe y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para la realización de prácticas de alumnos en actividades formativas referidas a la atención sociosanitaria en la Residencia de la Tercera Edad de Tazacorte.

Visto que el objeto del citado convenio es la realización de prácticas en la Residencia de la Tercera Edad de la Villa y Puerto de Tazacorte por los alumnos que son formados en el Centro de Formación Narohe y se celebra al amparo de los reconocimientos de oficialidad que se le otorguen por la ESSSCAN.

Visto el informe jurídico de fecha 21 de febrero de 2013, que sirve de fundamento a esta resolución.

Vistas las atribuciones que me confiera la legislación vigente y, en concreto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar y suscribir el convenio de colaboración entre el Centro de Formación Narohe y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para la realización de prácticas de alumnos en actividades formativas referidas a la atención sociosanitaria en la Residencia de la Tercera Edad de Tazacorte.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al Centro de Formación Narohe, así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su ratificación por el mismo.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 24 de febrero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Carmen María Acosta Acosta. Firma ilegible."

No suscitando debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad elevar dictamen favorable al Pleno de la Corporación para la ratificación del Decreto 49/2014, de 24 de febrero, de APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN NAROHE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN ACTIVIDADES FORMATIVAS REFERIDAS A LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE TAZACORTE."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Si les parece, votamos los dos puntos conjuntamente, se han visto en comisión que son los convenios de las prácticas y el de las familias de salud mental y pasamos a votar pues esa ratificación de los convenios.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes la ratificación del citado Decreto 49/2014, de 24 de febrero.

8.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN DEL DECRETO 61/2014 SOBRE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DE LA PALMA (AFEM-LP).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, celebrada el día 04 de abril de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- DAR CUENTA PARA SU RATIFICACIÓN DEL DECRETO 61/2014 SOBRE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DE LA PALMA (AFEM-LP).

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del Decreto 61/2014, de 28 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO 61/2014.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DE LA PALMA (AFEM-LP).

Visto el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y la Asociación de Familias y Personas con problemas de salud mental de La Palma (AFEM-LP).

Visto que el objeto del citado acuerdo es establecer un régimen de colaboración para que AFEM pueda desarrollar el Proyecto "ALAS" en colaboración con el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y entre las diversas actividades y acciones que desarrollan dicho Proyecto, AFEM destinará a un/a técnic@ para la realización del servicio de refuerzo educativo para la población infanto-juvenil del municipio, no existiendo ningún vínculo laboral entre el/la técnic@ y el Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico de fecha 27 de febrero de 2014, que sirve de fundamento a esta resolución.

Vistas las atribuciones que me confiera la legislación vigente y, en concreto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar y suscribir el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y la Asociación de Familias y Personas con problemas de salud mental de La Palma (AFEM-LP).

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Asociación de Familias y Personas con problemas de salud mental de La Palma (AFEM-LP), así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su ratificación por el mismo.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 28 de febrero de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Carmen María Acosta Acosta. Firma ilegible."

No suscitando debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad elevar dictamen favorable al Pleno de la Corporación para la ratificación del Decreto 49/2014, de 24 de febrero, de APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DE LA PALMA (AFEM-LP)."

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes la ratificación del citado Decreto 61/2014, de 28 de febrero.

9.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL 2015.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 04 de abril de 2014, cuyo tenor literal:

"5.- FIESTAS LOCALES PARA EL 2015.

Se da cuenta por los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, del escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por el que, con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2015, nos instan a designar las dos Fiestas Locales para el año 2015.

No suscitando debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad, proponer al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar como Fiestas Locales de esta Villa y Puerto de Tazacorte, para el año 2015, el día 16 de julio, festividad de Ntra. Sra. del Carmen y el día 29 de septiembre, festividad de San Miguel Arcángel.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Pues como todos saben, hay establecer las fechas para



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

las fiestas locales del año que viene y se ha establecido pues San Miguel y el Día del Carmen, 16 de julio y 29 de septiembre.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Fijar como Fiestas Locales de esta Villa y Puerto de Tazacorte, para el año 2015, el día 16 de julio, festividad de Ntra. Sra. del Carmen y el día 29 de septiembre, festividad de San Miguel Arcángel.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.

10.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.

Se da lectura por Secretaría de orden de la Alcaldía de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General relativo al sorteo público de los miembros de las Mesas Electorales del Municipio de Tazacorte, para las Elecciones al Parlamento Europeo 2014.

Una vez efectuado el sorteo, han resultado elegidos las siguientes personas inscritas en el Censo Electoral:

SECCIÓN 001 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER ACOSTA PÉREZ D.N.I. Núm: 42.169.425-Y

PRIMER VOCAL: YADIRA RODRÍGUEZ LORENZO D.N.I. Núm: 42.417.275-P

SEGUNDO VOCAL: MIRIAN PESCASO BRITO D.N.I. Núm: 42.189.021-Y

SUPLENTES

PRESIDENTE: YBALIA LORENZO PÉREZ D.N.I. Núm: 42.197.265-Q
RICARDO MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ D.N.I. Núm: 78.414.855-N

PRIMER VOCAL: JUAN JOSÉ ACOSTA PÉREZ D.N.I. Núm: 42.163.131-Z
LUIS ANTONIO SANTANA LORENZO D.N.I. Núm: 43.257.072-Y

SEGUNDO VOCAL: VICTOR CALEN RODRÍGUEZ PÉREZ D.N.I. Núm: 42.189.684-W



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

PALOMA PÉREZ HERNÁNDEZ D.N.I. Núm: 42.179.317-P

SECCIÓN 002 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: LUISA NELLY ELVIRA ACOSTA D.N.I. Núm: 42.177.955-A
PRIMER VOCAL: ANA PILAR ACOSTA CONCEPCIÓN Núm: 42.156.015-M
SEGUNDO VOCAL: MARÍA BELGICA FRANCISCO PÉREZ D.N.I. Núm:
42.167.583-G

SUPLENTES

PRESIDENTE: AQUILINO MANUEL ACOSTA PÉREZ D.N.I. Núm: 42.165.945-E

CAROLINA ACOSTA SÁNCHEZ D.N.I. Núm: 42.416.643-C

PRIMER VOCAL: ALBERTO ACOSTA DÍAZ D.N.I. Núm: 42.232.855-W
OLGA LIDIA ACOSTA GÓMEZ D.N.I. Núm: 42.179.389-B

SEGUNDO VOCAL: DORA ANA ACOSTA GÓMEZ D.N.I. Núm: 42.160.461-N
YESENIA GARCÍA SANFIEL D.N.I. Núm: 42.417.441-J

SECCIÓN 002 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: MISAEL PULIDO ACOSTA D.N.I. Núm: 42.169.417-K
PRIMER VOCAL: MARÍA YANEVA MARTÍN AFONSO D.N.I. Núm: 42.417.014-T
SEGUNDO VOCAL: JOSÉ DONAY MARTÍN MARTÍN D.N.I. Núm: 42.177.531-Q

SUPLENTES

PRESIDENTE: FRANK CARLOS VEIZAGA TORREZ D.N.I. Núm: 42.257.125-F
ISABEL MARÍA LORENZO GÓMEZ D.N.I. Núm: 42.167.715-K

PRIMER VOCAL: JOSÉ ÁNGEL LORENZO RODRÍGUEZ D.N.I. Núm:
42.183.517-E
MARÍA DENISE LE MAITRE NODA D.N.I. Núm:
78.707.089-P

SEGUNDO VOCAL: JEAN CARLOS LEÓN MARTÍN D.N.I. Núm: 42.192.122-S



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ANA DORA LORENZO GÓMEZ D.N.I. Núm: 42.173.056-A

SECCIÓN 003 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE: SUSANA DÍAZ HERNÁNDEZ D.N.I. Núm: 42.187.374-S
PRIMER VOCAL: DIMAS ENRIQUE ACOSTA RODRÍGUEZ D.N.I. Núm:
42.196.068-S
SEGUNDO VOCAL: JOSÉ ARSENIO BRITO ROCHA D.N.I Núm: 42.169.055-G

SUPLENTES

PRESIDENTE: MARÍA MAGDALENA GÓMEZ PAEZ D.N.I. Núm: 42.193.646-P
JULIAN RAFAEL BAUMBERGHEN VAN RODRÍGUEZ D.N.I.
Núm: 42.861.741-E

PRIMER VOCAL: M. RAQUEL MARTÍN MARTÍN D.N.I. Núm: 42.183.269-G
MARÍA MERCEDES COLADO GONZÁLEZ D.N.I. Núm:
15.258.867-T

SEGUNDO VOCAL: MARÍA YESSICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ D.N.I. Núm:
42.199.286-J

JESUS MARÍA CRUZ LEÓN D.N.I. Núm: 78.415.197-D

SECCIÓN 004 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE: ELISA GÓMEZ PULIDO D.N.I. Núm: 42.152.788-K
PRIMER VOCAL: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CAMACHO D.N.I. Núm:
42.163.396-A
SEGUNDO VOCAL: YAUDE MARTÍN GONZÁLEZ D.N.I. Núm: 42.193.013-L

SUPLENTES

PRESIDENTE: ANA ISABEL CANTALAPIEDRA VILLAREAL D.N.I. Núm:
09.273.570-Q

ELIUD GONZÁLEZ GÓMEZ D.N.I. Núm: 42.180.418-M

PRIMER VOCAL: BEATRIZ MARTÍN ACOSTA D.N.I. Núm: 42.419.386-A
NATALIA LORENZO GONZÁLEZ D.N.I. Núm: 42.188.257-R



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

SEGUNDO VOCAL: JUAN ROBERTO MARTÍN CAMACHO D.N.I. Núm:
42.147.181-A

FRANCISCO WILLIAN MARTÍN PÉREZ D.N.I. Núm:
42.177.515-T

11.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta por Secretaria de orden de la Alcaldía de la siguiente Propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: *«Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas».*

Esta delegación en el ámbito local viene regulado en los artículos 21.3 y 22.4 de Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el primero referido a las competencias delegables por el Alcalde y el segundo a las delegables por el Pleno.

Conforme al artículo 22.4: *«El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo».*

Así, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar en:

- El Alcalde (artículo 51 del ROF).
- En la Junta de Gobierno Local (artículo 23 de la LBRL y artículos 51 y 52 del ROF).

Por tanto, la Junta de Gobierno ejerce aquellas competencias que le hayan sido delegadas, bien por el Alcalde, bien por el Pleno de la Corporación, o que le hayan sido atribuidas por Ley.

La delegación de competencias debe comprender las siguientes condiciones:



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

- Que exista una norma que ampare que la competencia concreta se pueda delegar (el ya visto artículo 22.4 de la Ley 7/1985).
- Un elemento que podríamos llamar volitivo, y que, implica que al ser la competencia del Pleno por ministerio de la Ley, deben ser éste el que tenga voluntad de delegar, sin que pueda venir impuesta por ningún otro órgano.
- Un elemento formal, que no es otro que el acuerdo del Pleno, en que se plasmará la delegación, tendrá que ajustarse al contenido establecido en el artículo 51, del citado Real Decreto 2568/1986, siendo el siguiente:
 - El acuerdo del Pleno, contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades concretas que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en el ROF. El acuerdo del Pleno se adoptará por mayoría simple y, en caso de materia de gestión financiera podrá conferirse la delegación a través de las bases de ejecución del Presupuesto.
 - La delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del acuerdo, salvo que en el se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en El Boletín Oficial de la Provincia y en el Municipal, si existiere.
 - Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

El artículo 16.3 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias señala que *«Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación»*.

En consecuencia, los acuerdos que exigen mayoría absoluta son indelegables (artículo 47.2 de la LBRL), por lo que los convenios a los que se refiere el inciso final del precepto autonómico serán siempre competencia del Pleno. Por otra parte, con carácter general (a falta de norma sectorial que prevea expresamente el órgano competente, la cual prevalecerá por el principio de especialidad), el resto de convenios, los que exigen mayoría simple, pueden ser objeto de delegación, y ello porque la legislación básica no los excluye expresamente de esta posibilidad, como sí hace con otras competencias.

El Reglamento Orgánico Municipal, en su artículo 31.2, establece que el Pleno puede delegar aquellas atribuciones que según la legislación sobre Régimen Local, sean susceptibles de delegación con los requisitos establecidos por el propio Pleno. Así mismo, el artículo 32 dice que el Pleno podrá delegar sus atribuciones en el Alcalde o en la Junta de Gobierno Local, salvo aquellas que una norma con rango legal prohíba su delegación, indicando el acuerdo plenario correspondiente la materia, las facultades y las condiciones específicas de la potestad delegada, adoptándose por mayoría simple el acuerdo de delegación,



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

produciendo efectos desde el día siguiente al de su adopción, salvo que el propio acuerdo establezca otra fecha y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En base a la normativa expuesta y considerando que por razones técnicas y de economía procesal, convendría, para dotar de una mayor celeridad y eficacia al funcionamiento de los órganos colegiados municipales, la delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local de la competencia de aprobación de los convenios de colaboración que sean de interés para la Corporación, en materia que requiera la mayoría simple de los asistentes a la sesión para su aprobación, así como de la adhesión a convenios y acuerdos marco en los mismos términos, propongo al Pleno de la Corporación:

Primero.- La aprobación por el Pleno de la delegación en la Junta de Gobierno Local de su competencia de aprobación de aquellos convenios de colaboración y de la adhesión a los convenios y acuerdos marco que por razón de la materia necesite mayoría simple para su aprobación o adhesión, facultando a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de dichos acuerdos, acuerdos que indicarán que se adoptan por delegación y se considerarán dictados por el órgano delegante. Quedan excluidos de la delegación aquellos convenios de colaboración y aquellos convenios y acuerdos marco que se refieran a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Segundo.- Los expedientes de los convenios cuya aprobación delega el Pleno en la Junta de Gobierno Local deberán ir dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Tercero.- Notificar el acuerdo plenario a la Junta de Gobierno Local a los efectos de su aceptación expresa, delegación que se entenderá aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, no hay manifestación expresa de que no acepta la delegación.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 31 de marzo de 2014. LA ALCALDESA, Fdo.: Carmen María Acosta Acosta, Firma ilegible."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Pues está delegación simplemente consiste en la firma de estos convenios como los que ya hemos tratado en los puntos anteriores, pues estos convenios que no suponen ningún tipo de gasto económico por parte del Ayuntamiento y que son convenios de colaboración de prácticas, pues un poco delegarlos a la Junta de Gobierno simplemente a efectos de operatividad que hay veces que se ha tenido que dar cuenta una vez después de que haya empezado la actividad, con el compromiso de esos convenios una vez se lleven a Junta de Gobierno seguidamente darle conocimiento al portavoz y traer al siguiente pleno y dar cuenta en el siguiente



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

pleno. Ese es el sentido de la propuesta de la Alcaldía y las propuestas en base a todo lo que permite la normativa con una serie de condiciones. Tiene la palabra el portavoz.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Si me permite, bueno está claro que legalmente, digamos que legislativamente se puede hacer ¿no? Yo modestamente entiendo que de alguna manera pues se merma el órgano fundamental de la Administración Local, que es el pleno de la Corporación, porque mire usted, de los puntos que hoy han venido con los puntos del día casi con el tema como se pretende hacer probablemente no se si el punto 6 necesita la cualificación de la mayoría absoluta del pleno o no, pero el 7 o el 8, el punto de urgencia, yo no sé hasta qué punto se verían afectados diferentes convenios y lo que está claro es que de alguna manera, digamos que nosotros que estamos en la oposición, la mejor manera que tenemos de fiscalizar las acciones que cualquier grupo de gobierno es a través de este órgano, porque tiene que venir la documentación preceptiva, porque se tiene que informar preceptivamente y porque tenemos conocimiento antes de que se debatan o aprueban los asuntos a tratar. Si si lo llevamos a la comisión de Gobierno yo quisiera que Isabel me dijera, yo no se con que asiduidad se está reuniendo la Junta de Gobierno Local. Yo si le puedo decir como portavoz que a mi hace casi un año que no se me remite un acta de la Junta de Gobierno Local, es decir, que esos convenios que al margen del pleno como se pretende apruebe la Junta de Gobierno Local, nosotros no vamos a tener conocimiento sino un año más tarde. A mi no me han hecho llegar Juntas de Gobierno Local y yo diría que hace casi un año o un año, no sé si es que no se han reunido o que las actas no están pasadas o no me las han enviado. Pero bueno déjenme terminar que parece que hay una algarabía, y lo que está claro es que así no podemos hacer política enterándonos tarde de las decisiones y que yo entiendo que el órgano mayor democrático que tiene la Administración Local, es el pleno y yo digo que es el más democrático porque al margen de las competencias que tenga la Alcaldía, las atribuciones que tenga un Concejal, un delegado, las competencias que tenga una Junta de Gobierno Local, éste es el órgano digamos que de más rango y de más decisión que tiene la Administración Local y entiendo que no es contratiempo ni quita tiempo que debidamente esté informado el pleno, digamos que todos los miembros de la Corporación plenaria, porque está claro que aquí estamos todos.

Nosotros no estamos de acuerdo en este punto y entendemos que es un hecho que de alguna manera pues cuarta un poquito el tema que merma la democracia del pleno en sí. Después otro ejemplo que le diría en el atraso que hay de las actas de la Junta de Gobierno Local, si las hay o es que hace más de un año que no se reúnen. También ese tema es extrapolable a por ejemplo que hemos ratificados decretos ¿no? concretamente en estos puntos anteriores que son convenios, pero curiosamente estos decretos que hemos ratificados tenemos conocimiento hoy pero que son igual alguno de ellos con mucha anterioridad. Le voy a poner un ejemplo, hay decretos jurídicos y resoluciones económicas y decretos económicos que ahora cuando se nos vaya a dar traslado para el próximo pleno ordinario han pasado 8 meses, porque los últimos son del mes de noviembre, es decir, que nosotros como oposición no podemos trabajar de esta manera y que al final nos enteremos de los hechos consumados 8 meses más tarde o un año más



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

tarde, casi que va a salir con la liquidación. Entonces yo le pediría que por favor todos los convenios que suscriba esta Corporación o esta Administración Local, que se sigan llevando como se han llevado a lo largo del tiempo a través de las sesiones plenarias, que así tenemos conocimiento todos, al margen de que algunos se pueden llevar a comisiones informativas y otros que se han aprobado y no se han llevado.

Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifestando que:

Muchas gracias señor portavoz. Aquí no se coarta la libertad de nadie, para nada. Yo, si me escuchó al principio cuando le dije que también agradecerla la clase de la normativa que yo creo que todos tenemos conocimiento y todos sabemos de la importancia del pleno y que es órgano en donde se debaten yo creo que todos los que estamos aquí hoy por hoy, salvo Sandra que ya tendrá que ponerse al día, yo creo que todos tenemos conocimiento que el pleno es el máximo órgano de éste Ayuntamiento, pero también está dentro de la normativa, dentro de la legalidad el poder hacer esas delegaciones a la Junta de Gobierno que entendemos que son necesarias ¿Porqué? Yo se lo explico, quizás usted tenga mucho tiempo libre y quizás pues sí que se pueda entender que hay tiempo para todo desgraciadamente no es así, entonces le he dicho que se hace la Junta de Gobierno y que el portavoz tendrá conocimiento en ese mismo instante y luego se le dará cuenta al pleno, que las actas de las Juntas de Gobierno estén o no estén igual que los decretos usted sabe perfectamente que hay una saturación de trabajo y que si no se les han dado los decretos que sé que hay muchos decretos que no se han entregado, no ha habido posibilidad de entregarlos no por no querer sino porque no hay tiempo material. Le digo la asesora jurídica hoy por hoy está prácticamente sola, tiene contenciosos administrativos de los que está pendiente, tiene procedimientos judiciales de los que está pendiente, está con muchos expedientes que desgraciadamente están mal desde atrás, lo cual los vecinos están presentando muchas reclamaciones a lo cual la asesora jurídica también tiene que responder, tema de contabilidad todo lo que tiene que ver con intervención, la Interventora usted sabe que está con todo lo que le requiere el Ministerio que precisamente pues ahora antes del día 10 tiene que entregar toda esa documentación porque desgraciadamente no cumplimos con el objetivo de déficit. No cumplimos con nada de los parámetros que nos dice el Ministerio, usted sabe muy bien porqué, protocolos, normativas, ordenanzas todo lo que no ha estado regulado todo eso tiene bastante ocupado al personal que tenemos y no hay más, simplemente es cuestión de operatividad para que si hay un convenio no perder esa oportunidad de tener chicas en prácticas, no perder la oportunidad de tener ese apoyo a esas familias con problemas de salud mental, simplemente no perder, es una cuestión de tiempo y una cuestión de confianza suya.

Yo le estoy diciendo que desde que esos convenios se firmen en Junta de Gobierno automáticamente saliendo de la Junta de Gobierno usted como portavoz va a tener conocimiento y se va a traer en el siguiente pleno, es cuestión de confianza, usted no confía y usted lo que cree es que se le va a ocultar cosas, eso ya es una cuestión suya, aquí le hemos dado conocimiento de los convenios que se han firmado, el del plan concertado evidentemente no se podrá hacer por Junta de Gobierno porque el plan concertado supone una cantidad de dinero que el Ayuntamiento tiene que poner, los convenios de los que estamos hablando y lo repito por si no me escuchó al principio son convenios en los que el Ayuntamiento



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

no tenga que hacer ninguna aportación económica simplemente son acuerdos de colaboración prácticamente o no se si habrá alguno que sea de una cuantía chiquitita de 200, 300 o 400 € de los que tendrá conocimiento, de eso es de lo que estamos hablando de temas esenciales no es que queramos es que, perdón, no es que lo vayamos a hacer es que no queremos llevarlo sólo a Junta de Gobierno en los temas importantes y trascendentes tenga usted la completa seguridad y lo sabe, en la reunión que tuvimos el otro día, que ojala se pudieran traer todos al pleno y que cada uno de los miembros de la corporación conociera punto por punto las cosas y nos diera su opinión, ojala, por mi traería todo el pleno pero usted bien sabe que todo no se puede traer. Ese es simplemente el objetivo de la celeridad, ningún tipo de ocultamiento, eso es lo que nosotros le decimos usted, si piensa que es por otra cosa haya usted, el grupo de gobierno sí va votar a favor de esta delegación y respetamos el voto suyo si es en contra pero la argumentación ya le digo que no es tal cual. Si puede ser breve se lo agradecería que tengo una reunión mas tarde. Gracias.

Interviene de nuevo el Sr. Rodríguez Acosta: Sí seré breve, muy breve. Mire, no intente hacer un juicio precipitado de lo que yo pienso, yo no estoy pensando ni mucho menos en tema de desconfianza, en ningún momento hice alusiones a temas de desconfianza, hice alusiones a unos cosas prácticas que están sucediendo, que nos informamos tarde del asunto porque no se nos hace llegar la documentación, las actas, los decretos, las resoluciones económicas que todos sabemos que es cierto porque es un tema que digamos repetitivo. Ustedes dicen que es por el gran trabajo que tiene la administración local, pues yo le digo que tampoco ustedes pueden estar obviando la Ley de Bases de Régimen Local y en este caso nosotros, como políticos de esta Administración Local, tenemos unos derechos que usted tiene que hacer de alguna manera cumplir en el sentido de que se nos de la información preceptiva. Yo ni mucho menos estoy desconfiando de que se va a hacer o que va a hacer la Junta de Gobierno Local, lo que está claro es que el énfasis que uno pueda tener en sí es enterarnos de las cosas que haga la Administración en tiempo y forma, no podemos enterarnos 8 meses más tarde y ya se lo he dicho y yo creo que al final, si tanta premura tenemos y tanta fatiga tenemos para que unas cosas salgan, está claro que también depende de usted y de la Secretaría Municipal que se haga cumplir las normativas vigentes, en este caso como ya les he dicho la Ley de Bases. Nosotros seguimos que no vamos a votar a favor porque entendemos y no es un tema de desconfianza, entendemos que por los hechos acaecidos y viendo que al final nos enteramos mas frescamente los asuntos que se tratan en el pleno que lo que se trata en un órgano que al final solo tiene acceso el grupo de gobierno y que se nos tarde en dar la información o en las resoluciones que tome se nos tarda meses en darnos las resoluciones, está claro que no estamos por esa postura. Entendemos que la postura más clara que está sucediendo ahora mismo en el Ayuntamiento de Tazacorte son los acuerdos que se tomen aquí.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, diciendo que: Me parece perfecto, si que decir que información de lo que pasa en el Ayuntamiento usted tiene la que quiera tener, usted viene por aquí todos los días y se le da la información que pida. Otra cosa es que se dé traslado al resto de compañeros, pero cualquier expediente que usted viene por aquí y pide información, se le da. En ese sentido si que no estoy de acuerdo con lo que usted dice, que no se le ha podido



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

dar los decretos. Ya he dicho por qué no, pero usted viene y pregunta para ver los expedientes, igual que lo puede hacer cualquier compañero, pero usted como portavoz viene, que no lo traslada al resto no lo sé, cualquier compañero puede venir y ver el expediente o las resoluciones que no se hayan podido hacer por tiempo simplemente. Tiene la palabra la Asesora Jurídica.

Los Servicios Jurídicos informan que: Una pequeña aclaración, los temas que se llevan a Junta de Gobierno van a ir dictaminadas por la comisión informativa correspondiente, es decir, la Junta de Gobierno no tiene competencias inicialmente sino las que le deleguen otros órganos y ¿que otros órganos hay a nivel municipal?, pleno y alcaldía. Ahora mismo la Junta de Gobierno tiene delegado por la señora Alcaldesa la concesión de las licencias de obra mayor, no aprueba otros acuerdos la Junta de Gobierno, es verdad que aquí históricamente del Pleno a la Junta de Gobierno, bueno en los años que yo llevo, no ha habido nunca esta clase de delegación pero es perfectamente legal, se pueden delegar los convenios que no exijan por la razón de la materia mayoría absoluta para su aprobación, porque lo prohíbe la Ley de Bases de Régimen local, no se pueden delegar aquellas competencias que necesiten mayoría absoluta para su aprobación, el pleno no las puede delegar, de ahí la propuesta de la Alcaldía está clara, delegar aquellos convenios y adhesiones a acuerdos y convenios marco en materia que por su propias razones necesiten mayoría absoluta para su aprobación y deberán ir dictaminado esos convenios por la comisión correspondiente, es decir, igual que van todos los temas a comisión que después van a pleno, también irán a comisión primero y a Junta de Gobierno después, la Junta de Gobierno aprobará el dictamen o no de la comisión informativa y es verdad que las actas de las Juntas de Gobierno hace tiempo que no se las pasan.

Afirma la Sra. Alcaldesa-Presidenta que: Pero si solo están delegadas las obras mayores, tampoco es que hayan muchas obras mayores que hacer.

Informan los Servicios Jurídicos que: Pocas Juntas se han hecho porque de todos es conocido que ya no hay gran cantidad de licencias y menos de obra mayor.

Dice la Sra. Alcaldesa-Presidenta: Gracias Isabel, yo creo que es una buena aclaración, no me había dado cuenta pero es cierto, así que todavía menos sentido tiene la argumentación que da el Señor Portavoz porque antes de ir a las Juntas de Gobierno todos los expedientes y todos los acuerdos van a pasar por comisión informativa, por lo tanto el grupo de la oposición va a estar informado y en las comisiones va a tener la documentación, por lo tanto el no tener conocimiento no es justificación pero bueno...Los expedientes de los convenios cuya aprobación delega el pleno en la Junta de Gobierno Local deberán ir dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, donde está representado todos los grupos. Con esa aclaración pasamos a votar esa propuesta de alcaldía de la delegación de competencia.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor, cinco del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Mixto y cinco votos en contra del Grupo Municipal Unión Bagañeta, aprobar la Propuesta de la Alcaldía anteriormente descrita.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

12.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE OBLIGADA REMISIÓN A LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EJERCICIO 2010.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 04 de abril de 2014, cuyo tenor literal:

"6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE OBLIGADA REMISIÓN A LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EJERCICIO 2010.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se informa de la obligación de remitir certificación a la Audiencia de Cuentas de Canarias de la toma de conocimiento del INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE OBLIGADA REMISIÓN A LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EJERCICIO 2010.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, acuerda elevar al Pleno TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE OBLIGADA REMISIÓN A LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EJERCICIO 2010."

No suscitándose debate alguno, el Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE OBLIGADA REMISIÓN A LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EJERCICIO 2010.**

13.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO, EJERCICIOS 2010 Y 2011.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 04 de abril de 2014, cuyo tenor literal:

"7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO, EJERCICIOS 2010 Y 2011.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se informa de la obligación de remitir certificación a la Audiencia de Cuentas de Canarias de la toma de conocimiento del INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO, EJERCICIOS 2010 Y 2011.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, acuerda elevar al Pleno TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO, EJERCICIOS 2010 Y 2011.

No suscitándose debate alguno, el Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO, EJERCICIOS 2010 Y 2011.**

14.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de los siguientes escritos y comunicados:

14.1.- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Breña Baja, de fecha 25 de marzo de 2014, aprobando la Moción presentada por el Partido Popular y PSOE relativa a la propuesta de restitución del contenido del art. 44.4.c) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo. Parece que recientes modificaciones han suprimido este artículo que permitía la reconstrucción de construcciones con valor etnográfico, entonces se lo atribuyen a un despiste legislativo puesto que hay otros artículos que siguen haciendo referencia a este en concreto y en una reciente modificación desapareció. Entonces solicitan que se haga preciso que se apruebe una ley idéntica o similar a través de una futura ley autonómica, que venga a reponer la posibilidad administrativa de contemplar la reconstrucción de las construcciones en el patrimonio existente en nuestra comunidad autónoma, que presenten o presentaron valor etnográfico, instar al Gobierno de Canarias para que proceda a efectuar cuantas gestiones sean necesarias para incluir en la ley vigente lo expuesto en el punto primero y piden el apoyo al Cabildo y al resto de Ayuntamientos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, se adhiere a dicho acuerdo.

14.2.- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Tijarafe, de fecha 20 de marzo de 2014, por el que se resolvió que el acuerdo adoptado en su día por el pleno de ese Ayuntamiento para aprobar la incoación del expediente para declarar el Punto Cubano Bien de Interés Cultural se entienda referido a "La Décima Palmera



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Improvisada". Parece que presentaron un acuerdo plenario para que fuera declarado bien de interés cultural por el Cabildo el Punto Cubano, pero lo han decidido cambiar a la Décima Palmera Improvisada porque parece que declarar como bien de interés cultural algo que se llama Punto Cubano pues como que no podía tener mucho sentido, entonces ellos mismos llegan a esa conclusión y solicitan que el acuerdo adoptado por este pleno del Ayuntamiento de Tazacorte para aprobar la incoación del expediente para declarar El Punto Cubano bien de interés cultural se entienda referido a La Décima Palmera Improvisada, remitir el acuerdo al Cabildo y solicitar el apoyo al resto de Ayuntamientos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, se adhiere a dicho acuerdo.

14.3.- Acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 20 de marzo de 2014, aprobando una Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa a la creación de microespacios para el buceo en la isla de La Palma. Si recuerdan, esto ya se vio en el pleno municipal del 4 de febrero en parecidos términos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, se adhiere a dicho acuerdo.

14.4.- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de El Paso, de fecha 28 de enero de 2014, relativo a la adhesión a la Declaración Institucional del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para que el acuartelamiento "El Fuerte" en el municipio de Breña Baja, se destine a Centro de Formación de Tropas. En su día, aquí ya se tomó ese mismo acuerdo en el pleno del 4 de febrero de 2014.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, se adhiere a dicho acuerdo.

14.5.- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Barlovento, de fecha 3 de febrero de 2014, relativo a la Moción del grupo municipal de Coalición Canaria, sobre la revisión de la reforma del sistema nacional de pensiones. Aquí ya se vio, como moción presentada por el Grupo Municipal Unión Bagañeta, aprobada con el voto en contra del Grupo Municipal Mixto y con el apoyo del Grupo Municipal Socialista.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, se adhiere a dicho acuerdo.

En este momento, se procede a tratar el asunto declarado de urgencia al comienzo de la sesión e incorporado al orden del día, se tomó el siguiente acuerdo:

PUNTO DE URGENCIA ÚNICO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA EL APOYO, MEJORA Y CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, 2014.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, diciendo que: Muy bien, pues pasamos al siguiente punto del orden del día, debatimos el punto de urgencia que comentamos al principio, el punto de urgencias era pues el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento para el apoyo, mejora y cualificación del servicio de ayuda a domicilio. Las condiciones son



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

exactamente las mismas que el año pasado, distribuyen el dinero, lo reparten a todos los municipios en base a unos parámetros que creo que son prácticamente los mismos que el año pasado dependiendo del número de personas mayores que hay dependientes en el municipio, el índice de envejecimiento del municipio, la dispersión de la población, la limitación en la cobertura del servicio de ayuda a domicilio y la limitación de los recursos de los servicios sociales, centros de día, residencia y otros recursos. En base a eso se hace una valoración y le atribuyen a los municipios unas cantidades, pues las que destinadas al Ayuntamiento de Tazacorte igual que la del año pasado correspondería a 8.522,96 €. Hace falta el acuerdo plenario para una vez, cuanto antes se mande este acuerdo plenario pues firmaremos el convenio con el Cabildo y podremos poner en marcha este convenio, porque actualmente solo hay cuatro auxiliares de ayuda a domicilio, que las posibilidades son las que son y esto completaría el servicio con la incorporación al servicio de dos personas más.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: La razón del convenio y a razón de lo de antes, si la Junta de Gobierno Local lo hace por urgencias, no se enteran en la comisión informativa.

Expone la Sra. Alcaldesa-Presidenta: Este tema es urgente para que empiece el servicio, no es que sea urgente de que se acaben los plazos. Se trae al pleno porque se puede traer al pleno, si hubiese sido por Junta de Gobierno no hubiese sido urgente, es cuestión de confianza señor portavoz. Gracias.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la Isla para el apoyo, mejora y cualificación del Servicio de Ayuda a Domicilio 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA PARA EL APOYO, MEJORA Y CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En Santa Cruz de La Palma, a de de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, con D.N.I.: 42.168.016T, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, y D^a Jovita Monterrey Yanes, con D.N.I.: 42.173.037F, Consejera Delegada de Asuntos Sociales y Educación, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, especialmente facultados para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de abril de 2014 de conformidad con el



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

artículo 16.3 de la Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y de otra, D. _____, en calidad de Alcalde/a-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____ y en virtud de las facultades conferidas por acuerdo plenario de...

Las partes intervinientes se reconocen en plena capacidad para la firma del presente Convenio de colaboración y en tal sentido,

EXPONEN

PRIMERO: Que el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto y modificada por la Ley 4/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias, en el art. 30, apartados 13 y 14, las competencias exclusivas de asistencia social y servicios sociales.

SEGUNDO: Que el citado Estatuto de Autonomía, en el artículo 8, configura a las Islas como elementos de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y establece que las competencias que en el marco de dicho Estatuto le atribuyen las leyes del Parlamento de Canarias, serán ejercidas a través de los Cabildos Insulares, los cuales son simultáneamente órganos de gobierno, administración y representación de cada Isla e Instituciones de la Comunidad Autónoma.

TERCERO: Que según el art. 23.4 del referido Estatuto de Autonomía, a las Islas les corresponde, entre otras, el ejercicio de las funciones que les son reconocidas como propias y las que se les transfieren o deleguen por la Comunidad Autónoma.

CUARTO: Que según la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece, en el marco de la protección en materia de asistencia social a la población canaria, la prestación de un servicio de carácter primario, calificado de general o comunitario, denominado ayuda a domicilio, entendiéndose por tal, la atención de carácter doméstico social de apoyo psicológico y rehabilitador a los individuos o familias inmersas en situaciones de especial necesidad. Asimismo la citada Ley, en su artículo 13, apartado d), atribuye a los Ayuntamientos la competencia para gestionar los servicios sociales comunitarios en el ámbito de su municipio.

QUINTO: Que el art. 43.1 a) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, contempla la competencia de los Cabildos Insulares relativa a "la coordinación de los servicios municipales de la isla, para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, supliendo a los Ayuntamientos cuando la insuficiencia de sus recursos impida la prestación de los servicios municipales obligatorios o las funciones públicas establecidas en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local".

SEXTO: Que el Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio establece que el servicio de ayuda a domicilio, como mecanismo de positivar la filosofía de la Ley de Servicios Sociales, pretende la permanencia del usuario en su entorno familiar y social, eliminando así situaciones de desarraigo o de exclusión evitables; pero no puede ni debe quedarse en una simple atención de carácter meramente doméstico, sino que



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ha de configurarse como un servicio de naturaleza marcadamente cualificada, mediante la intervención integrada de distintos profesionales con especialización y formación en este campo.

SÉPTIMO: Que el mismo Decreto 5/1999, de 21 de enero establece que para conseguir una actuación integral en la prestación del servicio de ayuda a domicilio se requiere la intervención de trabajadores sociales de la red básica de servicios sociales, psicólogos y educadores que integrarán un equipo técnico cuya función en conjunto será el diagnóstico, seguimiento y evaluación del proyecto de intervención; auxiliares de ayuda a domicilio, así como otros profesionales complementarios como, animadores socio-culturales, monitores de taller, etc.

OCTAVO: Asimismo, el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 26.3 y 41 de la misma norma, establece la competencia de los Cabildos Insulares para “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

NOVENO: Que el Decreto 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos establece en su artículo 2) como funciones transferidas a los Cabildos Insulares en materia de asistencia social y servicios sociales, colaborar financieramente con los Ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro, en la gestión de servicios sociales especializados para mayores y minusválidos.

DÉCIMO: Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, contempla en su artículo 15, el catálogo de servicios, para los que se prestará financiación a partir de la entrada en funcionamiento del *Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia*, entre los que se encuentra el *Servicio de Ayuda a domicilio*, concretamente:

* Atención de las necesidades del hogar.

* Cuidados personales.

UNDÉCIMO: Que con el fin de establecer los criterios de financiación y definición de los servicios y prestaciones para los servicios de ayuda a domicilio municipales de la isla, objeto de la firma del presente convenio, se tendrá en cuenta como marco teórico de referencia el Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula el servicio de ayuda a domicilio.

DUODÉCIMO: Que el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social y económico y, en este sentido se pronuncia el informe de la Jefa de Servicio de Acción Social, en el que propone conceder una ayuda económica *todos los Ayuntamientos de la isla de La Palma con un mismo objeto: apoyo, mejora y cualificación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y ello con la finalidad de conseguir la permanencia del usuario en su entorno familiar y social, eliminando situaciones de desarraigo o de exclusión evitables, a través de un servicio de naturaleza marcadamente cualificada.*

En razón de lo expuesto, y habiendo llegado ambas partes a un acuerdo, deciden suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con sujeción a las siguientes:



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1.1.- Es objeto del presente Convenio canalizar la subvención concedida por el Cabildo Insular a todos los Ayuntamientos de la isla de La Palma en el marco de las previsiones del art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a fin de determinar el régimen de colaboración entre las partes intervinientes para el apoyo, mejora y cualificación en las condiciones de funcionamiento del Servicio Municipal de ayuda a Domicilio.

1.2.- La colaboración del presente convenio servirá para ofertar una mayor cobertura del servicio de ayuda a domicilio con actuaciones que incluya la prestación de una mayor atención de carácter doméstico-social a los usuarios dependientes y demandantes del servicio, así como atención y apoyo psicológico, educativo y rehabilitador a los individuos o familias inmersas en situaciones de especial necesidad, facilitando así la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia.

1.3.- La financiación recibida por cada Ayuntamiento se destinará exclusivamente a la contratación por parte de los Ayuntamientos firmantes de los profesionales necesarios con los que poder llevar a cabo actuaciones de carácter doméstico, personal y/o actuaciones de carácter educativo psicológico y rehabilitador, que completen y mejoren el servicio de ayuda a domicilio que ya prestan dichos Ayuntamientos.

1.4.- La financiación para el apoyo al servicio de ayuda a los Ayuntamientos se concederá para llevar a cabo, tanto actuaciones básicas de carácter doméstico-personal, como actuaciones de carácter educativo y rehabilitador, en base a las necesidades de cada municipio, propiciando la oferta de un servicio cualificado de intervención integrada por distintos profesionales con especialización y formación en este campo que fomente la calidad del servicio con actuaciones preventivas, rehabilitadoras y educativas dirigidas a fomentar hábitos de conducta, adquisición de habilidades básicas, desarrollo de las capacidades personales y la integración del usuario en su unidad convivencial y en su mundo relacional.

SEGUNDA.- DEL CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Los Ayuntamientos firmantes podrán prestar un servicio supramunicipal de ayuda a domicilio en aquellos municipios colindantes que, por proximidad y similitud en las necesidades y servicios a realizar dentro de cada municipio, deseen compartir los gastos de contratación. Para ello podrán destinar la financiación recibida para la contratación de un equipo multidisciplinar (trabajador social, educador y psicólogo) que preste cobertura y apoyo a los técnicos de las unidades de trabajo social municipales en las funciones de diagnóstico, seguimiento y evaluación del proyecto de intervención adecuada a cada situación que demande los usuarios, realizando las intervenciones educativas, rehabilitadoras y de apoyo psicosocial que desarrolla el Decreto 5/1999, de 21 de enero, del servicio de ayuda a domicilio.

TERCERA.- CONTRATACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Corresponde a los Ayuntamientos la contratación del personal necesario para *dar una mayor cobertura* al servicio de ayuda a domicilio en cada municipio, con actuaciones doméstico-personales realizadas por auxiliares de ayuda a domicilio u, ofertando un servicio de calidad para llevar a cabo actuaciones de apoyo psicológicas, rehabilitadoras y educativas formado por profesionales técnicos cualificados como psicólogos, educadores y trabajadores sociales o por otros profesionales necesarios para el programa de intervención de acuerdo a las asignaciones dinerarias correspondientes.

El servicio técnico de ayuda a domicilio estará compuesto por los trabajadores con el perfil profesional y titulación exigida que a continuación se expone, según las necesidades de cada municipio, preferentemente auxiliares de ayuda a domicilio con certificado del curso de auxiliar de ayuda a domicilio o similar, y diplomados en Trabajo Social.

El tipo de vínculo que relacione al Ayuntamiento con el personal de que disponga para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio, será decidido libremente por aquél, sin que la suscripción del presente convenio implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma. Tampoco se producirá a la finalización de la vigencia del convenio, una subrogación empresarial del Cabildo en los términos previstos en el vigente Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

CUARTA.- DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio de ayuda a domicilio realizará actuaciones realizadas preferentemente en el domicilio del destinatario, de carácter doméstico-social, apoyo psicológico, educativo y rehabilitador, realizadas por: auxiliares de ayuda a domicilio, psicólogos, educadores, trabajadores sociales u otros profesionales que coordinados por el trabajador social de las unidades de trabajo social municipales, realizarán en conjunto el apoyo en el diagnóstico, seguimiento, evaluación y ejecución del proyecto de intervención adecuado a cada situación que demande la ayuda a domicilio.

Objetivos:

- a) Prevenir y evitar el internamiento de las personas, para que, con la aplicación de esta ayuda, puedan permanecer en su medio habitual.
- b) Favorecer en el usuario el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.
- c) Procurar la mejora de las condiciones de convivencia del usuario en su grupo familiar y en su entorno.
- d) Favorecer la participación del usuario en la vida de la comunidad.
- f) Colaborar con la familia en los casos en los que ésta, por sí misma, no pueda atender totalmente las necesidades de la vida diaria del usuario.
- g) Realizar actuaciones dirigidas a cubrir las necesidades esenciales de la vida diaria tales como actuaciones de carácter doméstico como de carácter personal.
- h) Prevenir y mejorar situaciones de deterioro en la capacidad de autonomía de las personas dependientes.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

- i) Atender, prevenir, rehabilitar y educar a individuos o familias inmersas en situaciones coyunturales de crisis personal y familiar.
- j) Fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas para una mejor autonomía en el medio habitual de convivencia.
- k) Realizar intervenciones técnico-profesionales formativas y de apoyo psicosocial dirigidas al desarrollo de las capacidades personales y a la integración del usuario en su unidad convivencial y en su mundo relacional.

Servicios:

Equipo Técnico

- a) Estudio y valoración de las necesidades de los solicitantes derivados por el trabajador social de la unidad de trabajo social municipal.
- b) Diagnóstico y diseño de los programas de intervención, en el marco de la programación general de los servicios sociales municipales adecuado a las necesidades personales y familiares.
- c) Seguimiento de los programas de intervención.
- d) Intervenciones técnico-profesionales de apoyo psicosocial para la adecuada individualización del problema.
- e) Intervención educativa con el usuario, su familia y su entorno para el desarrollo de conductas o hábitos de vida normalizadas en el medio natural de convivencia.
- f) Intervención educativa para la estimulación de conductas responsables para el cuidado de cuidadores primarios.
- g) Intervención y apoyo rehabilitador para la mejora de las funciones mentales físicas del usuario.
- h) Información, asesoramiento, orientación y coordinación en el seguimiento del programa de intervención técnica con todo el personal del servicio de ayuda a domicilio para conseguir líneas comunes de actuación y adecuación al programa de intervención de cada usuario del servicio.

Auxiliares de Ayuda a Domicilio

Actuaciones de carácter doméstico:

- a) Labores de compra y preparación de alimentos en el hogar.
- b) Funciones de lavado, planchado, costura, orden, compra y preparación de alimentos en el hogar.
- c) Limpieza y mantenimiento de la vivienda.
- d) Lavandería y preparación de alimentos.
- e) Otras tareas destinadas a completar las propias capacidades del usuario o de otras personas de su entorno inmediato.

Actuaciones de carácter personal:

- a) Apoyo en el aseo y cuidado personal para mantener la higiene corporal.
- b) Ayuda para efectuar la comida.
- c) Cumplir la prescripción de medicamentos simples efectuada por personal facultativo.



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

- d) Apoyar la movilidad de la persona dependiente dentro del hogar.
- e) Compañía dentro del domicilio.
- f) Acompañar fuera del hogar a las personas dependientes para la realización de gestiones.
- g) Facilitar actividades de ocio en el hogar así como otras atenciones de carácter personal no contempladas en los apartados anteriores.

QUINTA.- CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO

Los beneficiarios del servicio de intervención técnica del servicio de ayuda a domicilio serán los que, en función de las necesidades establecidas en cada municipio, así lo determinen los trabajadores sociales de la red básica de servicios sociales municipales responsables y coordinadores del servicio y dentro del perfil de usuarios de la ayuda a domicilio que desarrolla en el artículo 6 el Decreto 5/1999, de 21 de enero.

En concreto:

- a) Familias o personas que presenten disfunciones que puedan ser susceptibles de mejora con una adecuada intervención técnica profesional formativa y de apoyo psicosocial.
- b) Personas mayores y/o personas con discapacidad o con disminución de la autonomía personal.
- c) Las personas afectadas por una lesión, enfermedad física o mental o por otros motivos que les haga precisar de intervención educativa, psicológica y rehabilitadora.
- d) Los menores afectados por situación de desatención social o familiar provisional que precisen de atención psicológica y educativa.
- e) En general, cuando exista una situación de desatención social o familiar evaluada técnicamente, que justifique la intervención del servicio.

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

Por parte del Excmo. Cabildo Insular de La Palma:

- 1.- Abonar a cada municipio la cantidad resultante en función de los criterios de financiación detallada en la cláusula séptima de este Convenio.
- 2.- Elaborar un modelo de memoria que sirva para llevar a cabo la justificación técnica del servicio que se financie.

Por parte de los Ayuntamientos firmantes:

- 1.- Destinar la financiación recibida en virtud del presente convenio, a la contratación de los profesionales necesarios con los que poder llevar a cabo actuaciones de carácter doméstico, personal y/o actuaciones de carácter educativo, psicológico y rehabilitador, que completen y mejoren el servicio de ayuda a domicilio que ya prestan dichos Ayuntamientos.
- 2.- Prestar el servicio de ayuda a domicilio, atendiendo a los criterios establecidos por el Decreto 5/1991, de 21 de enero que regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio y, en concreto, y en el marco de la protección en materia de asistencia social, apoyar las intervenciones dirigidas a cubrir tanto las necesidades esenciales de la vida diaria con actuaciones de carácter doméstico-social como apoyar la intervención técnica-profesional formativa y de apoyo psico-social realizada por los profesionales responsable del programa de intervención.



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

3.- Facilitar cuantos datos y documentos le sean solicitados por el Cabildo Insular de La Palma, así como comunicar cualquier modificación que se produzca relativa a la contratación del personal durante la vigencia de este convenio.

4.- Los Ayuntamientos firmantes se comprometen a hacer referencia a la financiación del Cabildo Insular de La Palma en cualquier tipo de comunicado o publicidad a los servicios objeto del presente Convenio.

Obligaciones de ambas partes:

Ambas partes se comprometen a constituir en el plazo de tres meses después de la firma del presente convenio, una *mesa técnica de seguimiento y ejecución* del mismo.

SÉPTIMA.- INCOMPATIBILIDADES

La presente ayuda es incompatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que, para el mismo objeto pueda obtener los beneficiarios de la presente subvención. En otro caso, habrá de iniciarse el correspondiente procedimiento de reintegro.

OCTAVA.- FINANCIACIÓN

El Cabildo Insular de La Palma, destina la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL EUROS** (110.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 233.462.10 del vigente presupuesto de la Corporación (RC nº de operación: 12014000004343) para el desarrollo de los objetivos previstos en este convenio. La citada cantidad se distribuirá entre los Ayuntamientos de conformidad con los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	VALORACIÓN EN %
<i>Nº de personas mayores dependientes en el municipio.</i>	30 %
<i>Índice de envejecimiento del municipio.</i>	25 %
<i>Dispersión poblacional en el municipio.</i>	10 %
<i>Limitación en la cobertura del SAD en el municipio</i>	20 %
<i>Limitación de los recursos de servicios sociales (centros de día, residencias,... u otros recursos de asistencia o protección).</i>	15 %



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

La aportación del Cabildo de La Palma se hará efectiva, mediante un libramiento equivalente al 100% de la cantidad que le corresponde abonar, a la firma del presente convenio:

NOVENA.- MESA TÉCNICA DE IMPULSO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la entrada en vigor de este convenio se constituirá, en el plazo de tres meses, una mesa técnica de impulso, seguimiento y ejecución, que estará integrada por un representante técnico responsable del servicio de ayuda a domicilio de cada uno de los Ayuntamientos firmantes y dos técnicos por parte del Cabildo Insular de La Palma.

Para la constitución de dicha mesa de trabajo se hace necesario que cada Ayuntamiento designe oficialmente y por escrito, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la firma del presente convenio, un técnico responsable del servicio de ayuda a domicilio que forme parte dicha mesa técnica de impulso. La representación del Cabildo Insular de La Palma estará constituida por dos técnicos del Área de Acción Social, que tengan atribuidas funciones relacionadas con la planificación y el seguimiento del presente convenio.

DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas previstas irán destinadas a sufragar gastos de personal que, de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención.

Las ayudas concedidas se destinarán a gastos durante el año en curso, teniendo que reintegrarse la cantidad que antes del 31 de diciembre no se hubiera ejecutado. Por tanto, y según lo expuesto, la cantidad solicitada ha de ser objetiva y consecuente con el plazo de ejecución previsto.

UNDÉCIMA.- PLAZO REALIZACIÓN ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Las acciones objeto de este Convenio se realizarán a lo largo del presente año 2014, abarcando por tanto, el periodo comprendido entre el 1 de enero de y el 31 de diciembre.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA

La duración del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014, si bien producirá efectos desde el 1 de enero de 2014.

DÉCIMOTERCEA.- JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento, a la finalización de este convenio y en el plazo de dos meses, remitirá la siguiente documentación, con el objeto de justificar las cantidades percibidas:

- 1- Certificado expedido por el Interventor de la Corporación en el que se acredite que la aportación concedida por el Cabildo Insular ha sido destinada a los fines establecidos en el presente convenio
- 2- Memoria técnica correspondiente (ANEXO I).
- 3- Contrato y nóminas firmadas por las personas contratadas en base a este Convenio de colaboración, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social, y demás retenciones practicadas.

DÉCIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

DÉCIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes.
- b) Por expiración del plazo de duración inicial.
- c) Por resolución unilateral a instancias de una de las partes, cuando otra haya incumplido sus obligaciones contractuales o infringido el deber de lealtad.
- e) Por cualquiera de las causas previstas legalmente.

DÉCIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación.

DECIMOSÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del presente Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Me informara la Secretaría del Ayuntamiento si en las sesiones plenarias ordinarias se tienen que traer los decretos económicos y las resoluciones de la alcaldía, como diría el compañero Carlos, sí o sí.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo que: Isabel, si quieres hacer alguna aclaración.

Informan los Servicio Jurídicos: Es en las sesiones ordinarias donde por ley hay que traer a aprobación las actas de las sesiones anteriores y dar cuenta de las resoluciones de la alcaldía, que es dar cuenta, no es aprobación sino dar cuenta,



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

pero creo que la Señora Alcaldesa ha explicado bastante claro la situación que hay y si está se trae y si no está, difícilmente se puede traer.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, exponiendo que: Espero que le haya aclarado, si le aventuro que para eso declaramos servicios esenciales y estamos intentando ese refuerzo a la Secretaría y a la Intervención para que usted pueda tener esos documentos a tiempo. Espero que en su momento apoye esa decisión porque le incumbe y por tener esa documentación.

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Quería hacer un ruego muy sencillo al señor Concejal de Obras y a la señora Alcaldesa, si es posible en la bajada hacia la Playa Nueva el último tramo que realmente cuesta muy poco, porque creo que la gente coloca allí provisionalmente unas tablas para bajar pero bajan muchos niños, están bajando jóvenes, pescadores de noche y claro, como se acerca la época veraniega pues sería interesante con muy poco se hace. Hacerlo cuanto antes, porque la playa parece que no pero está bastante visitada y todos tenemos un grato recuerdo de nuestra infancia, la pasamos en esa playa y nuestra adolescencia y la verdad que merece la pena que la arreglen porque es muy poco. Gracias.

Dice la Sra. Alcaldesa-Presidenta que: Gracias, se tendrá en cuenta. Decirle que en breve se comenzará con esa obra, que estaba incluso en el presupuesto. Estamos ahora con el tema de la Transvulsancia y esperando a que con los convenios, poder llevar a acometer esa obra, que nosotros también consideramos que es fundamental. Muchas gracias. Pues con esto se cierra la sesión, buenas tardes a todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA